



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., COMPARECEN LOS SEÑORES JAVIER SALAZAR ZUÑIGA Y GIL ANTONIO NAVA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON REPRESENTACIÓN LEGAL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROPORCIONAR A SUS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS EL SERVICIO EN LAS FORMAS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PROPIA LEY Y SUS REGLAMENTOS, ASI MISMO DEBE PROPORCIONAR LOS INSUMOS REQUERIDOS A SUS TRABAJADORES EN LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS.
- II. CON FECHA 13 DE ENERO DE 2023, SE RECIBE EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL OFICIO N° 06900/2F0100/020/2023, EMITIDO POR LA C. DCM MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS.- TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, EN EL CUAL SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTICULO 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SE ASIGNE A EL PARTICIPANTE GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. de C.V.
- III. EN MISMA FECHA Y EN MISMO MEMORANDUM MENCIONADOS EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE; NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON EL REQUERIMIENTO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO 0000278692-2023 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR UN IMPORTE DE \$1, 405, 846, 295.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), EN LA CUENTA 42060425, EMITIDO POR EL C. MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN.- COORDINADOR TECNICO DE ADMINISTRACION DE GASTO DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA, EMITIDA POR LA C. DCM MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS.
- IV. CON MISMA FECHA Y EN MISMO MEMORANDUM INDICADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS ANTECEDENTES, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EMITIDA POR LA C. DRA. GLORIA ANGELICA GONZALEZ GUERRA.- COORDINADORA DE GESTION MEDICA Y EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA-ECONOMICA, DEL CUAL SE DESPRENDE LA DECISIÓN DE OTORGAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL PARTICIPANTE GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. de C.V.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Contratación, el registro bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedencia, idoneidad y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases y/o condiciones de la COAO

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 083

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

- V. CON FECHA **19 DE ENERO DE 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.**

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.2. EL **DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

- 1.3. LA **DRA. GLORIA ANGÉLICA GONZÁLEZ GUERRA** COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA DE "EL INSTITUTO", CON RFC [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, la cual está sujeta a la investigación de fondo correspondiente, en la que se promueva sobre la procedencia, posibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen la procedencia de las prestaciones, técnicas y/o económicas de la ODO.

COL/JSI/DC/ADQ/2023/00

083

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO MEXICANO DEL AVANCE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
S123016

1.4. EL ING. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN VI CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA, ASÍ COMO EN EL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023.**

1.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA **ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023**, CON FUNDAMENTO EN EL 134 CONSTITUCIONAL, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCION I, 37, 40, 41 V, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 72 V Y EL 84 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS RELATIVAS, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **19 DE ENERO DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, COMUNICO LA ASIGANACION DEL PROCEDIMEINTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

1.7. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060425** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000278692-2023** DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL IMPORTE DE **\$1, 405, 846, 295.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, SUSCRITO POR EL MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN, COORDINADOR TECNICO DE ADMINISTRACION DE GASTO DE BIENES Y SERVICIOS.

1.8. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de la persona que presta el servicio, la procedencia, la disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de la contratación de la COA.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 083

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

I.9 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II. "EL PROVEEDOR" "GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V." DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON EL NOMBRE DE **GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.**, ACORDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3,190** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **130** DE LA CIUDAD DE **ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **19202*7**, DE FECHA **05 DE JUNIO DE 2009**.

II.2. MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **66,156** DE FECHA **17 DE NOVIEMBRE DE 2011**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **NICOLAS MALUF MALOFF**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **13** DE TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **19202*7**, DE FECHA **10 DE MAYO DE 2012**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A EFECTO DE PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS ENTRE LOS QUE SE ADVIERTE LA VENTA DE ACCIONES, RATIFICACIÓN O NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL EN VIRTUD DE ELLO, SE DESIGNÓ AL SEÑOR **GIL ANTONIO NAVA MERCADO**, SECRETARIO DEL CONSEJO POR LO QUE ÉSTE QUEDA ESTRUCTURADO COMO PRESIDENTE EL SEÑOR **JAVIER SALAZAR ZUÑIGA** Y, COMO SERCRETARIO EL SEÑOR **GIL ANTONIO NAVA MERCADO**, PARA QUE EJERZAN INDIVIDUALMENTE LA SUMA DE LAS FACULTADES QUE SE DETERMINAN EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

POR LO QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA MORAL **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.** ES EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SEÑORES **JAVIER SALAZAR ZUÑIGA** Y **GIL ANTONIO NAVA MERCADO**, RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **66,156** DE FECHA **17 DE NOVIEMBRE DE 2011**, DESCRITA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE; Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: COMPRAVENTA, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y EN GENERAL COMERCIALIZACIÓN RELATIVA A LA INDUSTRIA MÉDICA.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GHA071220HV6**.

II.5. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorgó el sello y número.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme a la COAO.

COL/JSJ/DC/ADP/2023/00
083

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

- II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

- II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

- II.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA MAGDALENA NO. 203, COL. DEL VALLE NORTE. C.P. 03100. BENITO JURAEZ, CIUDAD DE MÉXICO, [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.3.1, Artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

col/jsj/dc/apo/2023/00 083

La validación jurídica a efectos de no registrar sobre la jurisdicción correspondiente a la competencia, el del resultado de la investigación de merced correspondiente, en su promesa sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de áreas requeridas, México y/o constante de la COAD

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTAN TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023 SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD DE \$3,025,333.22 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.) MAS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$7,555,488.34 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) MAS I.V.A. DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Contratos, en consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la ODIO

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 083

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO

[REDACTED] A NOMBRE DE [REDACTED] EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL

La validación jurídica del presente documento, hecha por la oficina de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1, inciso g, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, se hace en el documento electrónico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSD/PC/APD/2023/00

083

IMSS

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020 RESPECTIVAMENTE.

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME A CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, LOS CUALES FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.-

VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **27 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2023**.

SEXTA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.-

GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE **ESCRITO**, DONDE SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTARÁ CON SUFICIENTE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL **SERVICIO** REQUERIDO A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO PARA EL

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1, artículo 3, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, así como el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/PSJ/DC/ADO/2023/00

083

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la ODOB

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFINAZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, inciso I, de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regió bajo el número:

COL/JST/DC/ADO/2023/00

083

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases, requisitos, técnica y/o contenido de la ODO.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **91** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **81**, FRACCIÓN **VIII** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **48** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **86** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo el número:

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni sobre la validez de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD

COL/HSJ/DC/ADPQ/2023/00

063

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.-

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA TERCERA.-

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

Los actos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento validado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

083

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la ODAD

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

DÉCIMA
CUARTA.-

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA
QUINTA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA
SEXTA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDORLE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.2.1, párrafo 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se sigue a bajo el número 083.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/JSJ/PC/ADPJ/2023/00 083

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPENO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1 párrafo 3, del Manual de Organización de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o proceden las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

083



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LA **DRA. GLORIA ANGÉLICA GONZÁLEZ GUERRA** COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PENAS CONVENCIONALES.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 083

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requeridas, bienes y/o contratación de la ODAD.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

- SE PENALIZARA CON EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA POR CUATRO DÍAS.
- SE DETERMINARA EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LA FECHA CONVENIDA
- EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 083

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAO

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.-

SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO" O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTUE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "LAASSP", Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.-

EXCLUSIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI "EL INSTITUTO" TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "EL INSTITUTO" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan con procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contrasane de la COAD

COL/JSJ/DC/ADPQ/2023/00 083

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

VIGÉSIMA
CUARTA.-

CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO; PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA
QUINTA.-

RESCISIÓN. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 3, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requeridas, de acuerdo a lo establecido en la COAD.

COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00

083

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

- d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- f) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- g) SI NO PROPORCIONA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JST/DC/ADP/2023/00 083

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la GOAD.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al ser resultado de la investigación de los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

083

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA
SEXTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PROVEEDOR" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "EL INSTITUTO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA
SEPTIMA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA
OCTAVA.-

CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA
NOVENA.-

DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, México y/o representante de la OOAD

COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00

083

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.-

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TRIGÉSIMA TERCERA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁN RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"

ANEXO 2 (DOS) "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **27 DE ENERO DE 2023.**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las fijas requisitos, técnica y/o contratante de la ODOO

COL/JSI/DC/APD/2023/00 063

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23**

**CONTRATO
SI23016**

"POR EL INSTITUTO"

DR. EDGAR JAVIER VARGAS SALAZAR.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2
FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL IMSS.

**"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

DRA. GLORIA ANGÉLICA GONZÁLEZ GUERRA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA
SALUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15
INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"POR EL INSTITUTO"

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL PROVEEDOR"

GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN**

C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA.
REPRESENTANTE LEGAL

**SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN**

C. GIL ANTONIO NAVA MERCADO.
REPRESENTANTE LEGAL

Licda. Cinthia Alejandra Amezcua Cárdenas.
Suplen. Proyectos E2
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Anguitano Palomera.
Jefa de la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jalime Zepeda Graleda Nuñez
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Validó

**2023
Francisco
VILA**

Los presentes juicios de la presente documento fueron validados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la materia de Operación de Servicios Públicos, en la que se encuentra el documento por el Departamento de Contratos. En consecuencia, se registra bajo el número:

COI/JSI/DC/ADC/2023/00 083

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y los demás circunstancias que determinan el procedimiento de la contratación, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LTI/NO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
S123016

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. de C.V.

UNIDAD	TIP O	CLV GPO	GRUPO	CLV_ESTU DIO	ESTUDIO	MÍNIMO 8 MESES	MÁXIMO 8 MESES	Precio Unitari o Oferta do sin IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
HGSMF 4 Tecomán	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	329	822	\$174.84	\$57,522.36	\$143,718.48
HGSMF 4 Tecomán	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	325	813	\$116.13	\$37,742.25	\$94,413.69
HGSMF 4 Tecomán	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	11	27	\$204.11	\$2,245.21	\$5,510.97
HGSMF 4 Tecomán	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana polispecifica anti-C3d y anti-IgG	33	81	\$89.06	\$2,938.98	\$7,213.86
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura	1,280	3,199	\$1,322.94	\$1,693,363.20	\$4,232,085.06
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	2	Aféresis	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	39	97	\$7,627.46	\$297,470.94	\$739,863.62
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	1,517	3,793	\$174.85	\$265,247.45	\$663,206.05
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	2,909	7,271	\$116.14	\$337,851.26	\$844,453.94
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias	1,495	3,738	\$32.06	\$47,929.70	\$119,840.28
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	1,213	3,031	\$48.03	\$58,260.39	\$145,578.93
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	22	54	\$75.68	\$1,664.96	\$4,086.72
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	22	54	\$31.85	\$700.70	\$1,719.90
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.005	Anticuerpos anti- Trypanosoma cruzi (Chagas)	22	54	\$42.73	\$940.06	\$2,307.42
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.006	Anticuerpos anti- Treponema pallidum (Sífilis)	22	54	\$42.73	\$940.06	\$2,307.42
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)	4	9	\$1,549.80	\$6,199.20	\$13,948.20
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.008	Neutralización para VHB	3	8	\$79.05	\$237.15	\$632.40
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)	4	9	\$54.04	\$216.16	\$486.36
HGZ 1 Colima	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)	3	5	\$49.88	\$149.64	\$249.40
HGZ 10	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e	732	1,829	\$174.85	\$127,990.20	\$319,800.65

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el cual se encuentra en el expediente de la contratación, en el cual se detallan los aspectos técnicos, económicos y los demás
Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de los Poderes del Estado de Colima, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COU/ST/DC/ADQ/2023/00 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
S123016

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

Manzanillo					Inversa) y Rh. Técnica automatizada					
HGZ 10 Manzanillo	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	725	1811	\$116.14	\$84,201.50	\$210,329.54
HGZ 10 Manzanillo	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	11	27	\$138.35	\$1,521.85	\$3,735.45
								SUB TOTAL	\$3,025,333.22	\$7,555,488.34
								IVA	\$484,053.32	\$1,208,878.13
								TOTAL	\$3,509,386.54	\$8,764,366.47

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$3, 025,333.22 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.) MÁS IVA.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$7, 555,488.34 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) MÁS IVA

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$755,548.83 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M. N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE **27 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2023.**

LA PRESTACION DEL SERVICIO DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 QUINTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HARÁ ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS HOSPITALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REACTIVOS, CONTROLES Y BIENES DE CONSUMO A FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA CADA UNIDAD MÉDICA, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES E INSUMOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR QUE ÉSTE DETERMINE SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

UNIDAD	DOMICILIO	ESTADO	RESPONSABLE Y NÚMERO TELEFÓNICO
HGZ 1, VILLA DE ÁLVAREZ	AV. LAPIZLAZULI 250, COLONIA EL HAYA, VILLA DE ÁLVAREZ	COLIMA	DR. Mario Arturo Mercado M (312) 31 4 19 19
HGZ 10, MANZANILLO	AV. PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, COLONIA SALAHUA, MANZANILLO	COLIMA	DR. JOSE MARTIN GERARDO VILLAFANA LEDESMA (314) 331 16 99
HGSZ Y MF 4, TECOMÁN	H COLEGIO MILITAR NO 1, COLONIA CENTRO, TECOMÁN	COLIMA	DR. ARMANDO GARCIA LEYVA (313) 324 11 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad Ejecutiva de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o validez de la oferta técnica, económica y las demás circunstancias que determinaron procedente los actos requeridos (verificar y/o constatar de la COD).

083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS (POBALINES) EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ESTABLECEN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE SERÁ A MÁS TARDAR A PARTIR DEL DÍA **91 NATURAL** CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y **HASTA EL 31 DE AGOSTO 2023.**

TIPO DE CONTRATACIÓN

ESTE PROCEDIMIENTO SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SOLO CONTRATO. EL CONTRATO SERÁ ABIERTO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO ACLARANDO QUE LA ENTREGA, RECEPCIÓN, ALTA Y PAGO SE REALIZARÁ EN CADA UNIDAD MÉDICA DE LOS OOAD/UMAE.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (SMI DE BS), EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T3 "DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN"** A MÁS TARDAR EL DÍA **91 NATURAL** CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y **HASTA EL 31 DE AGOSTO 2023**

EL LICITANTE ADJUDICADO, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA, ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE E INFORMÁTICO, ENTREGARÁ LA PRIMERA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO EQUIVALENTE A 45 DÍAS DE PRODUCTIVIDAD MÁXIMA, PROPORCIONARÁ LA CAPACITACIÓN E INSCRIBIRÁ A LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS A LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE) DENTRO DE UN PLAZO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO DEBERÁ CONTAR EN SU EMPRESA CON UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDIENTE A 30 DÍAS DE CONSUMO MÁXIMO DE LA(S) UNIDAD(S) MÉDICA(S) ADJUDICADA(S), A FIN DE PODER ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO POR PARTIDA, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN UN PLAZO NO MAYOR A **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES**, DEBERÁN ACORDAR CON ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SMI DE BS, LOGÍSTICA Y PORMENORES TÉCNICOS DEL SERVICIO ADJUDICADO, MISMA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS **15 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO. EN DICHA PRESENTACIÓN DEBERÁ ATENDERSE LOS TEMAS Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL INICIO DEL SERVICIO; UNA VEZ SE TENGA LA FECHA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A LOS JEFE O ENCARGADOS DE BANCO DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LA(S) UNIDAD(ES) MÉDICA(S) PARA SU ATENCIÓN OBLIGATORIA. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS PREVIOS Y SE DÉ INICIO CON TODA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA DERECHOHABENCIA A MÁS TARDAR EL **91 DÍA NATURAL** CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y **HASTA EL 31 DE AGOSTO 2023**

TIPO DE ABASTECIMIENTO

SE ADJUDICARÁ EL 100% DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS A UN SOLO LICITANTE.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó en preámbulo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercados, el presupuesto y los anexos y/o validados de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COPIA

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

083

IMSS

Departamento de Servicios Jurídicos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A "PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO" DE BANCO DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN; LAS CANTIDADES DETERMINADAS, SE DESGLOSAN EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS"**.

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

SE TOMARÁN COMO **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** PARA PAGO LA BOLSA DE SANGRE TOTAL SEGURA, PROCEDIMIENTO Y/O ESTUDIO, QUE SE REALICEN Y QUE CORRESPONDAN A LOS **IDENTIFICADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN**, YA SEA ATENCIÓN A DONANTES, PROCEDIMIENTOS O ESTUDIOS A PACIENTES.

LOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁN SER COTEJADOS, CONCILIADOS, APROBADOS Y FIRMADOS DE CONFORME AL ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS", EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, QUE SERÁ A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES, POR EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA, SERVICIO DE TRANSFUSIONES Y EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ADJUDICADO.

CON EL PROPÓSITO DE CUANTIFICAR LOS **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO EN LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS CONSIDERANDO COMO CONCEPTO DE PAGO:

1. BOLSA DE SANGRE TOTAL SEGURA

CON EL PROPÓSITO DE CUANTIFICAR LAS BOLSAS DE SANGRE TOTAL SEGURA QUE OBTENDRÁ Y PROCESARÁ EL INSTITUTO EN LOS EQUIPOS, RELACIONADOS CON LA EXTRACCIÓN, ANÁLISIS, PRODUCCIÓN (FRACCIONAMIENTO), CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO, PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DONACIÓN EN EL BANCO DE SANGRE, SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

SE TOMARÁN COMO BOLSAS DE SANGRE TOTAL SEGURA SUSCEPTIBLES PARA PAGO, CUYOS CONCEPTOS QUE LA INTEGRAN SE DEFINEN EN EL **ANEXO T2.2 "CONSIDERACIONES PARA LOS PROCEDIMIENTOS"**, AQUELLAS QUE ESTÉN REGISTRADAS COMO DONADORES EFECTIVOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CON ESTUDIOS COMPLETOS, FRACCIONADAS EN HEMOCOMPONENTES Y A DISPOSICIÓN PARA SU USO TERAPÉUTICO.

2. PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS REALIZADOS:

SE TOMARÁN COMO PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS PARA PAGO, AQUELLOS QUE SE REALICEN Y QUE CORRESPONDAN A LOS IDENTIFICADOS PARA DONADORES O PACIENTES DEL INSTITUTO Y QUE SEAN REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, QUE PROVENGAN DE UNA SOLICITUD REQUISITADA Y VINCULADA AL MISMO. LOS RESULTADOS DEBEN ESTAR VALIDADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN. EN EL CASO DE EQUIPOS QUE NO TENGAN INTERFAZ CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER INGRESADA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BANCO DE SANGRE DE FORMA MANUAL, SIEMPRE Y CUANDO VENGA CON LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE Y SE REGISTRE EN EL MISMO PARA SU VALIDACIÓN.

CON EL PROPÓSITO DE CUANTIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE REALIZÓ EL INSTITUTO EN LOS EQUIPOS ANALIZADORES INSTALADOS, DE LOS PROCEDIMIENTOS MANUALES, ASÍ COMO PARA LAS BOLSAS DE SANGRE TOTAL SEGURA OBTENIDAS, SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- LOS EQUIPOS ANALIZADORES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN INCLUIR UN CONTADOR DE PROCEDIMIENTOS O ESTUDIOS, AL CUAL TENDRÁ ACCESO RESTRINGIDO EL PERSONAL AUTORIZADO POR EL INSTITUTO LO QUE SERÁ NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LA INFORMACIÓN DEL CONTADOR DE ESTUDIOS DE LOS ANALIZADORES, DEBERÁ COTEJARSE CON LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA REVISIÓN JUNTO CON EL LICITANTE ADJUDICADO Y EL JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO, ASÍ COMO SU CONSECUENTE AUTORIZACIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DEL BANCO DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada Regional de Servicios Jurídicos en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00**

La validación jurídica se efectuó sin postular sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente al presente proceso de adquisición de bienes y servicios, con base en las circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COPLA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

083

IMSS

Departamento de Servicios Jurídicos, en



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE ACUERDO AL FORMATO **ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS"**.

- LA VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS PARA PACIENTES DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE DEL PACIENTE, NSS Y TIPO DE DERECHOHABIENTE, NOMBRE Y MATRÍCULA DEL MÉDICO TRATANTE, SERVICIO SOLICITANTE (CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN O URGENCIAS), Y DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO.
- LA VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS A LAS MUESTRAS PROVENIENTES DE DONACIONES DEBERÁ CORRESPONDER A LOS DONANTES ACEPTADOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BANCO DE SANGRE.

NO SERÁN CONSIDERADAS PARA EFECTO DE PAGO AQUELLAS PRUEBAS QUE:

- SE UTILICEN PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.
- SE UTILICEN PARA CONTROLES Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS.
- SE UTILICEN PARA LA CALIFICACIÓN DEL EQUIPO Y LA VERIFICACIÓN DEL MÉTODO DEL INSTRUMENTO.
- LAS QUE EFECTÚEN LOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA CON MOTIVO DE REVISIONES Y/O REPARACIONES DE LOS EQUIPOS.
- LAS DEFECTUOSAS O QUE SE DERIVEN DE FALLAS DEL EQUIPO Y/O DE REVISIONES Y/O REPARACIONES DE ESTOS.
- CUANDO LA MUESTRA HAYA SIDO CONSIDERADA "INSUFICIENTE" POR EL ANALIZADOR PARA PROCESAR EL ESTUDIO.

EL PAGO DE FACTURAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS SE EFECTUARÁ BAJO LAS CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

- CADA BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN GENERARÁ UNA BITÁCORA DIARIA POR EQUIPO, COMPUESTA POR LOS INFORMES QUE ARROJE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS REALIZADOS A DONANTES Y PACIENTES CONFORME A LO INDICADO EN EL REPORTE DE BITÁCORA DIARIA MENCIONADO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE ETIMS 5640-023-002, DOCUMENTO QUE SERÁ RECOPIADO POR EL RESPONSABLE O DESIGNADO DE CADA ÁREA DEL BANCO DE SANGRE.
POR OTRA PARTE, MENSUALMENTE SE OBTENDRÁ, A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES, EL TOTAL DE ESTUDIOS REALIZADOS EN LOS MISMOS, EL CUAL SE CORRELACIONARÁ CON EL REGISTRO DEL LICITANTE ADJUDICADO. LA TOMA DE LECTURA SERÁ EXTRAÍDA DEL REGISTRO DEL CONTADOR DE PRUEBAS DE LOS MISMOS.
- EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO Y QUE PROVENGA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y LAS BITÁCORAS DIARIAS, ASÍ COMO LA TOMA DE LECTURA DE LOS MEDIDORES DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES, SERVIRÁ PARA REALIZAR LA CONCILIACIÓN DE PRUEBAS REALIZADAS SEGÚN LOS CRITERIOS MENCIONADOS PREVIAMENTE EN ESTE APARTADO, DESGLOSANDO LAS PRUEBAS PARA CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRACIONES, PRUEBAS DEFECTUOSAS, ETC. CON EL RESULTADO DE ESTA CONCILIACIÓN SE ELABORARÁ EL **ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS"** EN EL QUE SE DETALLARÁN INDIVIDUALMENTE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE PAGO.
- LA CONCILIACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS DEBERÁ SER REALIZADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA EN CONJUNTO CON LOS JEFE O ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS, A PARTIR DEL DÍA 26 DE CADA MES, Y JUNTO A LOS CONTADORES DE LOS ANALIZADORES, LA INFORMACIÓN QUE PROVENGA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y LAS HOJAS DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS, SERÁN COTEJADAS, CONCILIADAS Y APROBADAS A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN,

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JS/DC/ADQ/2023/00
083
La validación jurídica se efectúa en preexistencia de la persona titular de la Jefatura Delegada en la Jefatura Delegada a Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
Circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnicas y/o complementarias de la ODAO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL LICITANTE ADJUDICADO POR PARTIDA. EL **ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS"** INVARIABLEMENTE DEBERÁ SER PRESENTADO ANEXO A LA FACTURA RESPECTIVA PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE. EL LICITANTE ADJUDICADO ACEPTA QUE, EN EL CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA DISCREPANCIA EN LA CONCILIACIÓN DE PRUEBAS REALIZADAS QUE TENGA COMO RESULTADO UN PAGO EN EXCESO POR PARTE DEL INSTITUTO, LOS DESCUENTOS DE LAS DIFERENCIAS CORRESPONDIENTES SE APLICARÁN EN ALGUNA FACTURA POSTERIOR PREVIO AVISO POR ESCRITO AL LICITANTE ADJUDICADO DEL SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEDUCCIONES Y/O PENALIZACIONES A QUE SE HAGA ACREEDOR.

- d) PARA AQUELLOS EQUIPOS QUE NO TENGAN CONTADOR DE ESTUDIOS, A TRAVÉS DE LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DETERMINARÁN LA CUANTIFICACIÓN DE ÉSTAS, EL LICITANTE ADJUDICADO DETERMINARÁ POR SU PARTE LOS ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS EN BASE AL CONSUMO DE REACTIVOS Y SUS RENDIMIENTOS, DEBIENDO COINCIDIR LA INFORMACIÓN DE AMBAS FUENTES.
- e) EL LICITANTE ADJUDICADO ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS Y DE BOLSAS DE SANGRE TOTAL SEGURA, LA CONCILIACIÓN DE PRUEBAS REALIZADAS UTILIZANDO EL **ANEXO T11 "REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL PARA LA CPSMA"**, A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, A NOMBRE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: CTSI.BS@IMSS.GOB.MX

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LAASSP, SE EVALUARÁ MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN **BINARIO**. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, YA QUE SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, ASÍ COMO CON LA PROPUESTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICO-MÉDICAS CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO. LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 36 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO.

SE CORROBORARÁ LA INCLUSIÓN Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS LICITANTES, REMITIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

SE VERIFICARÁ LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OFERTADO POR LOS LICITANTES, LA CUAL DEBERÁ SER LEGIBLE, AMPLIA Y DETALLADA INCLUYENDO LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, EN EL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PUNTUALIZAR LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, POR ESTUDIO/PROCEDIMIENTO Y GRUPO SOLICITADO, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"**.

SE COMPROBARÁ LA INCLUSIÓN DE LA(S) MARCA(S), MODELO(S) Y FABRICANTE(S) INDICADOS EN EL **ANEXO T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"** Y LA CONGRUENCIA QUE GUARDA CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍEN LOS LICITANTES COMO SUSTENTO.

SE VERIFICARÁ LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA INDICADA POR LOS LICITANTES EN EL **ANEXO T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"**, CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍEN LOS LICITANTES COMO SUSTENTO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del contrato, en caso de que se detecte alguna irregularidad o procedimiento no ajustado a los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requeridas, tanto y/o contrario de la COPL.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

083

IMSS

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del contrato, en caso de que se detecte alguna irregularidad o procedimiento no ajustado a los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requeridas, tanto y/o contrario de la COPL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

SE COMPROBARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA INDICADA POR LOS LICITANTES EN EL **ANEXO T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"**, INCLUYENDO MARCA(S), MODELO(S) Y FABRICANTE(S) Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EL REGISTRO SANITARIO Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN LOS OOAD O DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS UMAE.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SE REALIZARÁ POR EL PERSONAL QUE DESIGNEN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
ASPECTOS TÉCNICO-MÉDICOS	DRA. GLORIA ANGELICA GONZALEZ GUERRA QUIMICO:LUIS ALBERTO FARIAS RIVERA DR: GILDARDO GUADALUPE AVILA HERNANDEZ
ASPECTOS TÉCNICO-INFORMÁTICOS	ING. IVAN ALEJANDRO NAVARRO SOLARES

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; ASÍ COMO EL NUMERAL 4.28.3 DE LAS POBALINES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL LICITANTE ADJUDICADO TENDRÁ QUE CONSIDERAR DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES, SEGÚN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE:

- LA CADENA DE FRÍO DE LA SANGRE. GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS. OMS
- **NORMA MEXICANA NMX-CC-9000-IMNC-2015.** SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD-FUNDAMENTOS Y VOCABULARIO, PUBLICADA EN EL DOF EL 17 DE MARZO DE 2016.
- **NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015,** SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS, PUBLICADA EN EL DOF EL 03 DE MAYO DE 2016.
- **NORMA MEXICANA NMX-EC-15189-IMNC-2015,** LABORATORIOS CLÍNICOS REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA, PUBLICADA EN EL DOF EL 26 DE MAYO DE 2015.
- **NORMA MEXICANA NMX-EC-17043-IMNC-2010,** EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS GENERALES PARA LOS ENSAYOS DE APTITUD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en el ordenamiento jurídico por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente a la presente licitación, en la que se consideraron los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COO.

083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente a la presente licitación, en la que se consideraron los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

- **NORMA MEXICANA NMX-Z-055-IMNC-2009**, VOCABULARIO INTERNACIONAL DE METROLOGÍA-CONCEPTOS FUNDAMENTALES Y GENERALES ASOCIADOS (VIM), PUBLICADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 20109.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-2008**, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD, PUBLICADA EN EL DOF EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012**, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, PUBLICADA EN EL DOF EL 15 DE OCTUBRE DE 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2010**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS, PUBLICADA EN EL DOF EL 16 DE AGOSTO DE 2010.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-STPS-1998**, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, PUBLICADA EN EL DOF EL 02 DE FEBRERO DE 1999.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA3-2011**, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, PUBLICADA EN EL DOF EL 27 DE MARZO DE 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-SCFI-2002** SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA, PUBLICADA EN EL DOF 27 DE NOVIEMBRE DE 2002.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SSA2-2010**, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA, PUBLICADA EN EL DOF EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-STPS-2001**, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO, PUBLICADA EN EL DOF EL 17 DE ABRIL DE 2002.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-STPS-2012**, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE, PUBLICADA EN EL DOF EL 31 DE OCTUBRE DE 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012**, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, PUBLICADA EN EL DOF 08 DE ENERO DE 2013.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-2012**, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PUBLICADA EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2013.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008**, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, PUBLICADA EN EL DOF EL 09 DE DICIEMBRE DE 2008.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-STPS-2015**, SISTEMA ARMONIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, PUBLICADA EN EL DOF EL 09 DE OCTUBRE DE 2015.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SSA3-2012**, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD, PUBLICADA EN EL DOF EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la promesa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnica y/o contratación de la ODA.

Una vez que la validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la promesa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnica y/o contratación de la ODA, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JST/DC/ADO/2023/00

083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



IMSS
Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA3-2013**, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRÁNSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, PUBLICADA EN EL DOF EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2014**, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 01 DE JUNIO DE 2017.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005**, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES, PUBLICADA EN EL DOF 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-064-SSA1-1993**, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS DE REACTIVOS UTILIZADOS PARA DIAGNÓSTICO, PUBLICADA EN EL DOF EL 24 DE FEBRERO DE 1995.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-077-SSA1-1994**, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MATERIALES DE CONTROL (EN GENERAL) PARA LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA, PUBLICADA EN EL DOF EL 01 DE JULIO DE 1996.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-078-SSA1-1994**, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTÁNDARES DE CALIBRACIÓN UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA, PUBLICADA EL 01 DE JULIO DE 1996.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO, PUBLICADA EN EL DOF EL 17 DE FEBRERO DE 2003.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012**, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA, PUBLICADA EN EL DOF EL 30 OCTUBRE DE 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-253-SSA1-2012**, PARA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPÉUTICOS, PUBLICADA EN EL DOF EL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SU MODIFICACIÓN A LOS PUNTOS 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 Y 13.5.1 Y LA ELIMINACIÓN DEL PUNTO 3.1.38, PUBLICADA EN EL DOF EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA
LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE, EQUIPO COMPLEMENTARIO, BIENES DE CONSUMO (REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES Y CONSUMIBLES), QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CON CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS, DE ACUERDO AL ANEXO T1.1 "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE BS".
LOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN ARCHIVO DIGITAL NO MODIFICABLE (PDF), ASÍ COMO ESTAR REFERENCIADOS CON CLAVE CPIM Y DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO OFERTADO:
PROPUESTA TÉCNICA, EN LA QUE SE DESCRIBIRÁ EL SERVICIO OFERTADO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, CUMPLIENDO Estrictamente con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO Y LO CONTENIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ADJUNTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, COMO PARTE DE LA PROPUESTA:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejulgarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación que se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, tanto y/o contratantes de la COFO.
COF/JSJ/DC/ADQ/2023/00
083
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2015, VIGENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE, CUYO ALCANCE VERSE SOBRE SERVICIOS, SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES O DE BANCO DE SANGRE.
- COPIA SIMPLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE (O LICITANTES EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA).
- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO (O LICITANTES EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA).
- PARA LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"** Y SUS RESPECTIVOS BIENES DE CONSUMO (REACTIVOS, CONTROLES Y CALIBRADORES), **COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO**, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:
 - NÚMERO DE REGISTRO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN (SOLO SE DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO REGISTRO VIGENTE).
 - TITULAR DEL REGISTRO.
 - NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE.
 - INDICACIONES DE USO Y/O DESCRIPCIÓN.
 - MODELO(S).
 - FECHA DE EMISIÓN Y DE VENCIMIENTO.
 - NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
- COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.

PARA AQUELLOS CASOS EN EL QUE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ESTÉN INTEGRADOS POR UNO O VARIOS EQUIPOS Y/O ACCESORIO(S), EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR, DEBIDAMENTE REFERENCIADO, EL "LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014.

PARA LOS CASOS DE AQUELLOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL **ANEXOS T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"** Y SUS RESPECTIVOS BIENES DE CONSUMO (REACTIVO, CONTROL Y CALIBRADOR), EN LOS QUE EL LICITANTE ADVIERTA QUE, NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO, Y NO SE ENCUENTRAN EN EL "LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO", DEBERÁ PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO.

PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR ESCRITOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, SE LES DEBERÁ ACOMPAÑAR SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EN CUALQUIER CASO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CON LA INTENCIÓN DE CORROBORAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se otorga el presente dictamen.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/ST/PC/ADPQ/2023/00

083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

- e. **ANEXO T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"**, DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES**, ENTRE OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S) Y MODELO(S) Y/O NÚMERO(S) DE PARTE(S) Y/O NÚMERO(S) DE CATÁLOGO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL LICITANTE EN EL **ANEXO T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"** DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR ESCRITOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, SE LES DEBERÁ ACOMPAÑAR SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR **DEBIDAMENTE REFERENCIADOS INCLUYENDO LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO OFERTADO, CONFORME AL ANEXO T1.1 "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE BS"**.

SE PRECISA QUE LOS LICITANTES DEBERÁN COMPROBAR QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS IMÁGENES Y/O FOTOGRAFÍAS QUE PRESENTE Y EL EQUIPO QUE PRETENDE OFERTAR.

- f. **COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA O ISO 13485** DE CADA EQUIPO OFERTADO, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, EN CASO DE ESTAR ESCRITOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, SE LES DEBERÁ ACOMPAÑAR SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN DEMOSTRAR ESTAR VIGENTES AL MENOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE DEBERÁ ESTAR **DEBIDAMENTE REFERENCIADOS INCLUYENDO LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO OFERTADO, CONFORME A ANEXO T1.1 "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE BS"** E IDENTIFICAR LO SIGUIENTE:

- TIPO Y NÚMERO DE CERTIFICADO.
- NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA.
- ALCANCE.
- FECHA DE EMISIÓN.
- VIGENCIA O FECHA DE VENCIMIENTO O FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

EL ALCANCE DEBERÁ AMPARAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y OFERTADOS POR LOS LICITANTES.

- g. COPIA SIMPLE DE LOS **CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA VIGENTES**, DONDE SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE LOS EQUIPOS PUEDEN SER UTILIZADOS, SIN RESTRICCIÓN DE USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN Y EN CASO DE ESTAR ESCRITOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, SE LES DEBERÁ ACOMPAÑAR SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS INCLUYENDO **LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO OFERTADO, CONFORME AL ANEXO T1.1 "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE BS"**.
- h. **ESCRITO EN FORMATO LIBRE** EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS, TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 6 (SEIS) AÑOS.
- i. **RESUMEN DE EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO** QUE OFERTEN CONFORME A LOS **ANEXOS T10 "RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA" Y T10.1 "RESUMEN DE REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES"**, MISMO QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LO SOLICITADO O A UN EQUIPO DE UN TIPO DE NIVEL SUPERIOR DE LOS SEÑALADOS EN EL **ANEXOS T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"**, **ANEXO T2.1 "EQUIPAMIENTO"** Y **ANEXO T1.1 "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE BS"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de su expedición, en la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnica y/o conforme de la COAD.

COJ/ST/DC/ADQ/2023/00

083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
S123016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

- j. **ESCRITO**, POR PARTE DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONTARÁ CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO, LOS QUE DEBERÁN SER NUEVOS O ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SER DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA Y HABER SIDO ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN Y PARA LOS BIENES DE CONSUMO CONSIDERAR UNA VIGENCIA DE AL MENOS DE **2 MESES DE CADUCIDAD** (EXCEPTO LOS BIENES DE CONSUMO COMPUESTOS POR CÉLULAS SANGUÍNEAS, LOS CUALES PODRÁN TENER UNA VIGENCIA MENOR A UN MES) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DOTACIÓN DEL BIEN DE CONSUMO CORRESPONDIENTE. LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO QUE SE OFERTEN NO SERÁN RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS **"ONLY EXPORT"** NI **"ONLY INVESTIGATION"**, DESCONTINUADOS O SIN AUTORIZACIÓN PARA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE CUALQUIER PAÍS, QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO.
- k. **ANEXO T8.1 FORMATO DE CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO**, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA
- l. **ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y EL "ANEXO TÉCNICO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

VISITA A INSTALACIONES

LAS VISITAS A SITIO PODRÁN SER REALIZADAS DE MANERA OPCIONAL POR LOS LICITANTES. EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN**, PROPORCIONARÁ LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS LICITANTES, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTOS IDENTIFIQUEN LAS ÁREAS FÍSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, COMPLEMENTARIOS Y DE CÓMPUTO, CONDICIONES Y NECESIDADES QUE DEBEN CONSIDERAR PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTO SE PODRÁ REALIZAR A PARTIR DEL **DÍA HÁBIL** SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA HÁBIL PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS **09:30 A LAS 14:00 HORAS**, DE LUNES A VIERNES, PREVIA CITA CONCERTADA CON EL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN** DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DEL INSTITUTO DE IDENTIFICAR Y MOSTRAR EL ÁREA FÍSICA DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SMI DE BS, MISMO QUE DEBERÁ FIRMAR EL **ANEXO T8 "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO"**.

SE ACLARA QUE, EN CASO DE QUE DURANTE LA VISITA A SITIO POR PARTE DE LOS LICITANTES, NO SE ENCUENTRE EL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN**, SE PERMITIRÁ QUE EL **ANEXO T8 "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO"**, PUEDA SER FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, O QUIEN ESTE DESIGNE, SIEMPRE Y CUANDO SE INCLUYA EL SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA, CARGO, NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE SE REALIZÓ LA VISITA, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE AL TÉRMINO DE LA VISITA. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE. CABE SEÑALAR QUE EL IMPORTE DE LA(S) VISITA(S) CORRERÁN A CUENTA DE LOS LICITANTES.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR COMO PARTE DE SU **PROPUESTA TÉCNICA** EL **"FORMATO DE CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"**, EN LA CUAL ESPECIFIQUE QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, COMPLEMENTARIOS Y DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LAS **CONDICIONES Y NECESIDADES** QUE DEBEN CONSIDERAR DE ACUERDO A LO QUE SE ACUERDE CON EL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN** EN LA REUNIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES, ESTO PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA(S) UNIDAD(ES) MÉDICA(S).

LO ANTERIOR SERVIRÁ PARA EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA ELABORACIÓN DEL **PROYECTO DE INSTALACIÓN GLOBAL DE LOS EQUIPOS** EN ESCRITO LIBRE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA DE LAS ADECUACIONES

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que determinan procedimientos los datos requeridos, técnicos y/o comerciales de la COAD.

COU/STJ/DC/ADQ/2023/00 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DE SANGRE
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

NECESARIAS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS **90 DÍAS NATURALES** ARRIBA SEÑALADOS, QUE INTEGRARÁ PARA ENTREGARSE AL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN** EN LA PRESENTACIÓN DEL SMI DE BS, LOGÍSTICA Y PORMENORES TÉCNICOS DEL SERVICIO ADJUDICADO.

EN LA VISITA QUE EN SU CASO DECIDA REALIZAR EL LICITANTE A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, DEBERÁ LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE UNA MINUTA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, DEL PERSONAL DEL INSTITUTO (**JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN**), NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE, ASÍ COMO LOS TEMAS TRATADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL **14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL PREVIAMENTE EL SERVIDOR PÚBLICO DEL IMSS DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC), REMITIÉNDOLE A ESTE ÚLTIMO COPIA SIMPLE DE LA MINUTA QUE SE LEVANTE DEL ACTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA **NO** SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE CADA SITIO QUE SE VISITE, SOLO ES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SEÑALADO.

VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES
NO APLICA

NIVELES DE SERVICIO

EL LICITANTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NO.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REUNIÓN DE PRESENTACIÓN Y COORDINACIÓN.	MÁXIMO AL DÉCIMO DÍA HÁBIL, CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBERÁ CELEBRARSE EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS Y CONDICIONES)
2	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA, EQUIPAMIENTO MÉDICO. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA CON BASE A SU PROYECTO DE INSTALACIÓN GLOBAL ESPECÍFICA DE LOS EQUIPOS Y DE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO T8 CONSTANCIA DE VISITA A SITIO	DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
3	EQUIPAMIENTO MÉDICO. EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS, EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON LOS ANEXO TÉCNICO Y DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO MÉDICO OFERTADO EN EL ANEXO T10 "RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA"	DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COLJST/DC/ADQ/2023/00
083

IMSS

El aspecto jurídico del presente documento fue validado por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

NO.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
4	BIENES DE CONSUMO. LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ REALIZADOS EN 45 DÍAS CONFORME A LA PRODUCTIVIDAD DE CADA UNIDAD MÉDICA Y EN LOS SITIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DENTRO DE LOS 7 DÍAS NATURALES, PREVIOS AL INICIO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS (DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO).
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL LICITANTE ADJUDICADO, HARÁ DE CONOCIMIENTO Y PARA SU VALIDACIÓN AL JEFE O ENCARGADO O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE Y AL JEFE O ENCARGADO DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O UMAE, EL ANEXO T5 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO."	DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES DE HABER INICIADO EL SERVICIO.
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ EL SERVICIO TANTO AL EQUIPO MÉDICO COMO AL INFORMÁTICO.	EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS VALIDADO POR EL JEFE O ENCARGADO O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIONES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA (DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO).
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ: - EFFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS. - EN CASO DE REPARACIONES MAYORES.	- EN UN PLAZO MÁXIMO A 48 HORAS, SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE. - REPONER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO, POR OTRO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS Y QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO.
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE PRESENTARSE HASTA 2 (DOS) REPORTE DE FALLAS EN LOS EQUIPOS EN UN PERÍODO DE 30 DÍAS NATURALES O ACUMULAR 4 (CUATRO) REPORTE DE FALLAS EN 365 DÍAS NATURALES.	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS, EN UN PLAZO MENOR 20 DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO
9	CAPACITACIÓN PREVIA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y/O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTENIDO EN EL ANEXO T7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".	A MÁS TARDAR EL DÍA 90 NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
083
COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

NO.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
10	CAPACITACIÓN CONTINUA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO AL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y/O CENTROS DE COLECTAS, EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE, CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTENIDO EN EL ANEXO T7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA".	EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES DE HABERSE SOLICITADO AL LICITANTE ADJUDICADO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
11	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INSCRIBIR A TODOS LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIONES CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, DEBIENDO ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTES A LOS JEFES O ENCARGADOS DE LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, FACILITANDO ADEMÁS UNA COPIA EN FORMATO DIGITAL A LA CPSMA.	A MÁS TARDAR EL DÍA 30 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
12	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ADICIONAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INSCRIBIR A TODOS LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIONES CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, DEBIENDO ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTES A LOS JEFES O ENCARGADOS DE LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, FACILITANDO ADEMÁS UNA COPIA EN FORMATO DIGITAL A LA CPSMA.	A MÁS TARDAR EL DÍA 30 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).
13	ASISTENCIA TÉCNICA. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DONDE SE REPORTEN LAS FALLAS, SE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE Y SE LES DE ATENCIÓN A LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y/O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS OOAD/UMAE COMPRENDIDAS EN EL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR. UTILIZANDO EL FORMATO CONTENIDO EN ANEXO TÉCNICO	EL CUAL DEBE IMPLEMENTARSE DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO).
14	BIENES DE CONSUMO. LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁN A LA CANTIDAD PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR EN 30 DÍAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN LOS SITIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO T2.2 "CONSIDERACIONES PARA LOS PROCEDIMIENTOS" Y ANEXO T6.1 "BIENES DE CONSUMO".	LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 7 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

083

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00









GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO, Y QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MEDIANTE EL ANEXO T9.1 "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
1	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO LLEVE A CABO LA REUNIÓN INFORMATIVA CON EL TOTAL DE LOS JEFES O ENCARGADOS DE BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS, EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO.	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO.	2.0% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS AUXILIARES	COAD: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PONGA A PUESTA A PUNTO LOS EQUIPOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE ACUERDO AL ANEXO T3.	POR CADA DÍA NATURAL PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	HASTA 10 DÍAS NATURALES MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO.	1.0% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	COAD: JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	COAD: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
3	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ENTREGUE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO QUE CORRESPONDERÁ A 45 DÍAS DE LA DEMANDA MÁXIMA MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EN UNIDADES MÉDICAS.	DENTRO DE LOS 7 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.	HASTA 5 (CINCO) DÍAS NATURALES.	2.0% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	COAD: JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	COAD: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos por los que se adquiere, técnica y/o contratación de los bienes.

CO/JS/DC/ADQ/2023/00 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos por los que se adquiere, técnica y/o contratación de los bienes.







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
8	EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UNA HERRAMIENTA PARA LA OBTENCIÓN Y CONTROL DE LOS INDICADORES UNIFICADOS DE LOS FORMATOS AL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN SEGÚN SEA EL CASO, Y ENTREGAR UNA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CTSMI.	DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	HASTA 10 DÍAS NATURALES	1.0% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	OOAD: COORDINADOR DELEGACIONAL INFORMÁTICA	OOAD: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
9	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO INSTALE Y PONGA EN MARCHA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA ETIMSS 5640-023-002 VIGENTE.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO	HASTA 10 DÍAS NATURALES MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO	2.5% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA	OOAD: COORDINADOR DELEGACIONAL INFORMÁTICA	OOAD: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
10	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PROPORCIONE LA CAPACITACIÓN PREVIA A LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	HASTA 10 DÍAS NATURALES MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO.	2.0% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	OOAD: COORDINADOR DELEGACIONAL INFORMÁTICA	OOAD: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
11	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PROPORCIONE LA CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	EN UN PLAZO NO MAYOR DE 7 DÍAS HÁBILES DE HABERSE SOLICITADO AL LICITANTE ADJUDICADO.	HASTA 20 DÍAS NATURALES MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO	1.0% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	OOAD: COORDINADOR DELEGACIONAL INFORMÁTICA	OOAD: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la validación por la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COI/TSJ/DC/ADQ/2023/00

083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la validación por la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
12	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE LA ENTREGA DE LOS ANEXOS T4, T4.1, T5, T5.1, T7 Y T7.1 CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO	HASTA 20 DÍAS NATURALES MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO	1.0% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	OOAD: JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO	OOAD: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
13	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO INSTALE EL SISTEMA GESTOR DE TURNOS AUTOMATIZADO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO	HASTA 10 DÍAS NATURALES MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO	2.5% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA	OOAD: COORDINADOR DELEGACIONAL INFORMÁTICA	OOAD: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la oficina titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el departamento de Colima, en el día 13 de febrero de 2023, en el Ministerio de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 083.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merced correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las sanciones de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos de recursos humanos, técnicos y administrativos de la Contratación.

COLOMBIA/DC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

DEDUCCIONES

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, AUXILIÁNDOSE POR EL **JEFE O ENCARGADO O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y EL COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA EN OOAD/INGENIERO BIOMÉDICO EN UMAE**. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y APLICANDO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MEDIANTE EL **ANEXO T9.2 "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"**, RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **ANEXO T9 "REPORTES MENSUALES DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS"** Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

NO.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ENTREGUE EL	PLAZO NO MAYOR A 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL	HASTA UN MÁXIMO DE DOS OCASIONES EN	POR CADA DÍA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA	OOAD: JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES	OOAD: JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

NO.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	INFORME DE CALIBRACIÓN (DEMOSTRAR LA TRAZABILIDAD A PATRONES NACIONALES E INTERNACIONALES) AL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO.*	CADA UNIDAD MÉDICA POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	DE SERVICIO.	FACTURA MENSUAL.	MÉDICAS	
2	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PRESTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	A MÁS TARDAR EN 7 DÍAS NATURALES CONTADOS DESPUÉS DE LA FECHA SEÑALADA.	HASTA EN UNA OCASIÓN EN CADA UNIDAD MÉDICA POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE LOS EQUIPOS POR UNIDAD MÉDICA POR OOAD O/ UMAE AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LOS SIETE DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE DEBIÓ HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOBRE LA FACTURACIÓN MENSUAL.	3% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL	OOAD: JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	OOAD: JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
3	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO EN CASO DE FALLA.	EN UN PLAZO MÁXIMO A 48 HORAS, SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE.	HASTA UN MÁXIMO DE DOS OCASIONES EN CADA UNIDAD MÉDICA POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA HORA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	OOAD: JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	OOAD: JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
4	CUANDO NO LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO Y PERIFÉRICOS DERIVADO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LOS EQUIPOS.	HASTA UN MÁXIMO DE DOS OCASIONES EN CADA UNIDAD MÉDICA POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA HORA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	OOAD: JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	OOAD: JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
5	CUANDO NO LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS DERIVADOS AL PRESENTARSE HASTA 4 FALLAS EN LOS	DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LOS EQUIPOS.	HASTA UN MÁXIMO DE 4 OCASIONES EN CADA UNIDAD MÉDICA POR OOAD O UMAE EN UN PERIODO	POR CADA HORA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	OOAD: JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	OOAD: JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinen procedimientos de contratación, técnica y/o comercialmente de ser el caso.

COLJUS/PC/APQ/2023/00 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

NO.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	EQUIPOS EN UN PERÍODO DE 12 MESES.		DE 12 MESES, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.				
6	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PROPORCIONE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO.	DENTRO DE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO A NIVEL NACIONAL, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE EN LA LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	HASTA UN MÁXIMO DE DOS OCASIONES POR UNIDAD MÉDICA POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA HORA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	OOAD: JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	OOAD: JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
7	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PROPORCIONE LOS CONTROLES: NEGATIVO, POSITIVO Y POSITIVO DÉBIL DE SEROLOGÍA.	DENTRO DE LOS PRIMEROS 7 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.	HASTA EN TRES OCASIONES POR UNIDAD MÉDICA POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	OOAD: JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	OOAD: JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
8	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ASEGURE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA REPONER EL INVENTARIO, CONFORME AL ANEXO (REMISIÓN DE ENTREGA).	DENTRO DE LOS PRIMEROS 7 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.	HASTA EN TRES OCASIONES POR UNIDAD MÉDICA POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	OOAD: JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	OOAD: JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
9	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PRESENTE EL REPORTE DEL PROGRAMA PARA LA OBTENCIÓN Y CONTROL DE PARÁMETROS DE EFICIENCIA Y CALIDAD PARA SEGUIMIENTO DE METAS OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE CADA MES.	HASTA EN UNA OCASIÓN POR UNIDAD MÉDICA POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	3% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	OOAD: JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO.	OOAD: JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda bajo el número:

COL/JS/DC/ADQ/2023/00

083

La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación procedimental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda bajo el número:

COL/JS/DC/ADQ/2023/00

083

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda bajo el número:

COL/JS/DC/ADQ/2023/00

083



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO

SI23016

ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

NO.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO RESCISIÓN CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
10	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN CADA CASO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO O CUANDO NO ENVÍEN LOS RESULTADOS AL CSI.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA DE LAS 48 HORAS.	HASTA EN 2 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 48 HORAS.	20% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE OCURRA LA INCIDENCIA.	COAD: COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA	COAD: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
11	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PROPORCIONE LA CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	POR CADA DÍA DE ATRASO CONTADOS A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 7 DÍAS HÁBILES DE HABERSE SOLICITADO AL LICITANTE ADJUDICADO	HASTA 3 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	3% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA, DE LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE OCURRA LA INCIDENCIA.	COAD: COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA	COAD: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
12	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE EL ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 DE LOS SERVICIOS PRESTADOS O LO HAGA DE MANERA PARCIAL.	POR CADA DÍA DE ATRASO CONTADOS A PARTIR DE QUE EXCEDA LAS 24 HORAS DE HABERSE OTORGADO EL SERVICIO O DE LA VALIDACIÓN DE RESULTADOS	HASTA 3 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA, DE LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE OCURRA LA INCIDENCIA.	COAD: COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA	COAD: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS.

COAD	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA	
COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA.	





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

--	--

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO SERÁ POR CUENTA Y A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL LICITANTE ADJUDICADO, SE OBLIGA A OTORGAR A EL INSTITUTO, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

LOS PROVEEDORES QUEDAN OBLIGADOS A ENTREGAR AL INSTITUTO LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR UNA VEZ QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE (DONDE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA), MISMO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

NO APLICA

FORMA DE PAGO

LA FORMA DE PAGO SERÁ POR PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE REGLAMENTO.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, DE ACUERDO AL **ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS"** POR PROCEDIMIENTOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN ESTAR FIRMADO POR EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR ANTE LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS ELABORADO POR EL PROVEEDOR, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00083**. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la DOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

- CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.
- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DEL PROVEEDOR ASIGNADO POR EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA, CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR AL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMA PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, DE ACUERDO AL **ANEXO T9 "REPORTES MENSUALES DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS"** EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN ESTAR FIRMADO POR DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número **0683**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación e investigación correspondiente, ni se prejuzga sobre la procedencia o no de las acciones de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas respectivas, técnicas y/o contraloras de la OOAD.

COL/ISI/DC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS ELABORADO POR EL PROVEEDOR, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.

ANTICIPO:
NO APLICA

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

NO. ANEXO	DESCRIPCIÓN
ANEXO T1	REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS
ANEXO T1.1	CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE BS
ANEXO T2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS
ANEXO T2.1	EQUIPAMIENTO
ANEXO T2.2	CONSIDERACIONES PARA LOS PROCEDIMIENTOS
ANEXO T3	DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN
ANEXO T3.1	BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES
ANEXO T4	CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS
ANEXO T4.1	CÉDULA DE PUESTA A PUNTO
ANEXO T5	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
ANEXO T5.1	REPORTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO
ANEXO T5.2	REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS
ANEXO T6	CÉDULA ÚNICA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO
ANEXO T6.1	BIENES DE CONSUMO
ANEXO T6.2	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO
ANEXO T7	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.
ANEXO T7.1	REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADP/2023/00 083

La validación jurídica se efectuó en perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

ANEXO T7.2	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN
ANEXO T8	CONSTANCIA DE VISITA A SITIO
ANEXO T9	REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS
ANEXO T9.1	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE
ANEXO T9.2	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS
ANEXO T10	RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO T10.1	RESUMEN DE REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES
ANEXO T11	REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL PARA LA CPSMA
ANEXO T12	JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA Y/O REEMPLAZO
ANEXO T13	FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO AL TÉRMINO DEL CONTRATO
ANEXO T11	CHECKLIST DE FUNCIONALIDAD
ANEXO T12	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO
ANEXO T13	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO T14	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
ANEXO T15	DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO T16	SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

DCM: MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
DRA GLORIA ANGELICA GONZALEZ GUERRA
COORDINADOR DE GESTION MÉDICA.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 31 DE AGOSTO 2023

ANEXO TÉCNICO

INFORMACIÓN QUE DE CONFORMIDAD AL **NUMERAL 4.24.3** DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ CONTENER EL PRESENTE DOCUMENTO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/DC/ADQ/2023/00
083
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 083





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO: ESTÁNDARES CUANTIFICABLES DE MÍNIMO DESEMPEÑO ASOCIADOS AL SERVICIO Y QUE GARANTIZAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, ASÍ COMO EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR ESTE SERVICIO AL SISTEMA DE CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES REQUERIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE.

ADECUACIÓN ÁREA FÍSICA: MODIFICACIONES AMBIENTALES DE LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LA INSTALACIÓN, MANEJO Y ADECUADA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SUS BIENES QUE PERMITA ASEGURAR EL ÓPTIMO RENDIMIENTO DE LOS MISMOS, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS NOM-253-SSA1-2012, NOM-007-SSA3-2011, NOM-016-SSA3-2012 Y NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: ES EL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO EN CADA OOAD DEL INSTITUTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

AFÉRESIS: PROCEDIMIENTO AUTOMATIZADO POR EL CUAL SE EXTRAE SELECTIVAMENTE, DE UN DONANTE, UNO O MÁS COMPONENTES SANGUÍNEOS Y EN LA MISMA SESIÓN SE REINFUNDE EL REMANENTE AL PROPIO DONANTE.

ANEXOS TÉCNICO INFORMÁTICOS: LOS ANEXOS QUE CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA DE LOS COMPONENTES DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE A SOLICITAR, DESCRITOS COMO TI 1, TI 2, ETC.

ANEXOS TÉCNICOS: LOS ANEXOS QUE CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y MÉDICA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE A SOLICITAR, DESCRITO COMO TI, T2, ETC.

ÁREA CONTRATANTE: DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN LOS OOAD O DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS UMAE.

ÁREA REQUIRENTE: EL ÁREA QUE SOLICITA O REQUIER FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ.

ÁREA TÉCNICA. EL ÁREA QUE ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTOS D CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES. EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA, SERÁ CON EL APOYO DE LAS ÁREAS MÉDICAS USUARIAS DEL SERVICIO. PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICO INFORMÁTICOS, SERÁ CON EL ÁREA TÉCNICA INFORMÁTICA DEL OOAD.

ASISTENCIA TÉCNICA: SERVICIO TÉCNICO OTORGADO POR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA RESOLUCIÓN DE FALLAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE, COMPLEMENTARIOS Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EQUIPOS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y SIN CARGO PARA EL INSTITUTO.

BANCO DE SANGRE: AQUEL QUE PROMUEVE LA DONACIÓN DE SANGRE, SUS COMPONENTES O CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS; RECOLECTA, FRACCIONA, ESTUDIA, DISTRIBUYE Y COORDINA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE SANGRE Y SUS COMPONENTES; ADMINISTRA LAS EXISTENCIAS Y PROMUEVE LA REDISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES; REALIZA ACTIVIDADES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN; ASESORA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE COLECTA, DENTRO DE SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD POR REGIONALIZACIÓN; REALIZA HEMOVIGILANCIA; RESUELVE Y ANALIZA PROBLEMAS TRANSFUSIONALES; PRACTICA TERAPIA TRANSFUSIONAL AMBULATORIA; REALIZA ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN ESPECIALIZADA; EFECTÚA DISPOSICIÓN DE AFÉRESIS Y DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS.

El presente documento fue validado por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las previsiones sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COFO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
083



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR: AQUEL QUE REALIZA LOS ESTUDIOS DE BIOLOGIA MOLECULAR (NAT) DE LAS UNIDADES DE SANGRE TOTAL OBTENIDAS EN LOS BANCOS DE SANGRE Y CENTROS DE COLECTA, REALIZA LOS ESTUDIOS CONFIRMATORIOS DE LAS MUESTRAS REACTIVAS A PRUEBAS DE SEROLOGÍA Y EFECTÚA LOS ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD A LAS UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES DE ACUERDO A LA NOM-253-SSA1-2012.

BIENES DE CONSUMO: SON AQUELLOS INSUMOS QUE POR SU UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN TIENEN UN DESGASTE PARCIAL O TOTAL, POR LO TANTO NO SON SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS NUEVAMENTE, SON CONTROLADOS A TRAVÉS DE UN REGISTRO GLOBAL EN LOS INVENTARIOS, DADA SU NATURALEZA Y FINALIDAD EN ÉSTE, EN EL IMSS SE CLASIFICAN COMO BIENES DE USO TERAPÉUTICO (INSUMOS PARA LA SALUD) Y NO TERAPÉUTICO.

BOLSA DE SANGRE: ARTÍCULO DE USO MÉDICO, ESTÉRIL, ELABORADO CON MATERIALES PLÁSTICOS, METÁLICOS Y LÁTEX, ATÓXICO, LIBRE DE PIROGENOS Y NO REACTIVO TISULAR. CONSISTE EN UNA SERIE DE BOLSAS UNIDAS ENTRE SÍ, MEDIANTE TUBOS DE DIMENSIONES APROPIADAS, UNA DE LAS CUALES PUEDE CONTENER UNA SOLUCIÓN ADITIVA. LA BOLSA PRINCIPAL DEBE CONTENER UN ANTICOAGULANTE Y ESTAR UNIDA A UN TUBO TRANSPORTADOR PRIMARIO EQUIPADO CON AGUJA.

CDI: COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA

CEE: CERTIFICADO DE USO DE LOS EQUIPOS Y REACTIVOS EXPEDIDO POR LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA.

CENTRO DE COLECTA: AQUEL QUE PROMUEVE EL PROGRAMA DE DONACIÓN DE SANGRE Y SUS COMPONENTES Y DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS; RECOLECTA, ESTUDIA PARCIALMENTE AL DONANTE, ENVÍA UNIDADES DE SANGRE Y MUESTRAS SANGÜÍNEAS DEL DONANTE AL BANCO DE SANGRE, DEL CUAL DEPENDE PARA SU ESTUDIO Y PROCESAMIENTO, TAMBIÉN REALIZA ACTIVIDADES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN; PUEDE EFECTUAR OBTENCIÓN DE AFÉRESIS, DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL ADECUADO PARA TAL FIN Y REALIZA HEMOVIGILANCIA

CNTS: CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGÜÍNEA.

COFEPRIS. COMISIÓN FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS.

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD: TIENE POR OBJETO ELABORAR EL CUADRO BÁSICO Y EL CATÁLOGO Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS PARA EL MEJOR APROVISIONAMIENTO DE INSUMOS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, DE ACUERDO A LOS AVANCES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN MEDICINA.

COMPONENTES SANGÜÍNEOS O HEMOCOMPONENTES: FRACCIÓN CÉLULAR O LÍQUIDA DEL TEJIDO HEMÁTICO, SEPARADA DE UNA UNIDAD DE SANGRE TOTAL POR SEDIMENTACIÓN, CENTRIFUGACIÓN, FILTRACIÓN, CONGELACIÓN O RECOLECTADA POR AFÉRESIS.

COMPRANET: SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CONTRATO: DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

CONTROL DE CALIDAD: SON LAS ACTIVIDADES Y TÉCNICAS OPERATIVAS DESARROLLADAS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE): PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL BANCO DE SANGRE Y EVALUADO POR UN ORGANISMO EXTERNO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE ACUERDO A LA NOM-253-SSA1-2012.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO (CCI). PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO POR LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS, CONFORME A LA NOM-253-SSA1-2012.

CONVOCATORIA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS PERSONAS INTERESADAS EN PROVEERLOS O PRESTARLOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD AL MAAGMASSP.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas pertinentes, técnica y/o contable de la COAD.

COL/JSI/DC/ADQ/2023/100 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
S123016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

CPSMA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO.

CSI: CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES

CTSMI: COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS.

COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD: DOCUMENTO NORMATIVO QUE REGULA LOS INSUMOS QUE SE UTILIZAN EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

DIDT: DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

DOF: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EQUIPO ANALIZADOR: INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO NECESARIO PARA LEVAR A CABO LOS PROCESOS PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS DE LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIONES.

EQUIPO COMPLEMENTARIO: EQUIPOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS SANGUÍNEAS, DISPENSACIÓN O TRASVASADO, PRODUCCIÓN DE HEMOCOMPONENTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O COMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS Y PRESERVACIÓN DE MUESTRAS Y REACTIVOS, ASÍ COMO EQUIPO INDISPENSABLE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL BANCO DE SANGRE.

EQUIPO DE BANCO DE SANGRE: EQUIPOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LA OBTENCIÓN DE LA SANGRE TOTAL, PRODUCCIÓN DE HEMOCOMPONENTES, PROCEDIMIENTO DE AFÉRESIS, RECOLECCIÓN DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, ESTUDIOS PRETRANSFUSIONALES, ESTUDIOS DE TRASPLANTES Y ESTUDIOS PARA PACIENTES.

EQUIPO DE CÓMPUTO: EQUIPO REQUERIDO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN CUANTO A ENTRADAS, PROCESAMIENTOS Y SALIDAS DE INFORMACIÓN, TANTO ELECTRÓNICA COMO MANUAL.

FDA: FOOD & DRUG ADMINISTRATION. ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y DROGAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

HEMOVIGILANCIA: CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS ORGANIZADOS DE SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS DE DONACIÓN Y TRANSFUSIONALES Y COMPLICACIONES O REACCIONES ADVERSAS INESPERADAS QUE SE PUEDEN MANIFESTAR EN LOS DONANTES O EN LOS RECEPTORES, CON EL FIN DE TRATAR O PREVENIR SU APARICIÓN O RECURRENCIA.

HL7 (HEALTH LEVEL 7): CONJUNTO DE ESTÁNDARES QUE PERMITEN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CLÍNICA ENTRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD: SON AQUELLOS RESULTADOS QUE ORDENADOS Y ANALIZADOS ESTADÍSTICAMENTE PERMITEN ESTABLECER PARÁMETROS PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS LABORATORIOS Y BANCOS DE SANGRE.

INSTITUTO O IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, DE LICITANTES ADJUDICADOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, A FIN DE OBTENER EL PRECIO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS, BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN EL PROPIO INSTITUTO, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

ISO: INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ESTANDARIZACIÓN, QUE REGULA UNA SERIE DE NORMAS PARA FABRICACIÓN, COMERCIO Y COMUNICACIÓN, EN TODAS LAS RAMAS INDUSTRIALES.

I.V.A.: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LAASSP: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LFPDPPP: LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1. del artículo 8.3. del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OGCII.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23**

**CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)**

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

LICITANTE: LA PERSONA, FÍSICA O MORAL, QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LICITANTE ADJUDICADO: LA PERSONA, FÍSICA O MORAL, QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

MAAGMAASSP: MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ES EL SERVICIO QUE DEBE REALIZAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO AL EQUIPO DE BANCO DE SANGRE Y DE CÓMPUTO QUE PRESENTE FALLAS A FIN DE GARANTIZAR LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: ES EL SERVICIO PROGRAMADO QUE DEBE REALIZAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO A LOS EQUIPOS PARA PROCEDIMIENTOS DE BANCO DE SANGRE Y DE CÓMPUTO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, A FIN DE GARANTIZAR LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE.

NOM: NORMA OFICIAL MEXICANA.

NORMA INSTITUCIONAL: DOCUMENTO ESTABLECIDO POR CONSENSO Y APROBADO POR UN ÓRGANO DE NIVEL CENTRAL QUE ESTABLECE, PARA UN USO COMÚN Y REPETIDO, REGLAS, DIRECTRICES O CARACTERÍSTICAS PARA CIERTAS ACTIVIDADES O SUS RESULTADOS, CON EL FIN DE CONSEGUIR UN GRADO ÓPTIMO DE ORDEN EN UN CONTEXTO DADO.

OMS: ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

ONLY EXPORTATION: EQUIPOS QUE SON FABRICADOS EN UN PAÍS Y QUE NO SE USAN EN EL MISMO POR NO CUBRIR CON LAS DISPOSICIONES OFICIALES DE CALIDAD.

ONLY INVESTIGATION: EQUIPOS QUE SON UTILIZADOS EN EL PAÍS DONDE SON FABRICADOS COMO PROTOTIPOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LOS MISMOS, QUE NO ACREDITAN EN OPERACIÓN NORMAL FUNCIONEN AL 100% CON RELACIÓN A LAS DE FABRICACIÓN NORMAL.

OOAD: ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONALES, ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE).

POBALINES: POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PROCEDIMIENTO: PARA EFECTO DE PAGO EN ESTA LICITACIÓN SE ENTENDERÁ POR PROCEDIMIENTO, A LA OBTENCIÓN DE BOLSA DE SANGRE, UNIDAD DE AFÉRESIS, PROCEDIMIENTOS O ESTUDIOS REALIZADOS A BOLSAS DE SANGRE O PACIENTES, DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS, QUE SE REALICEN PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EN LOS SERVICIOS DE SANGRE DEL INSTITUTO.

PUESTA A PUNTO: ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS POR EL INSTITUTO.

REGISTRO SS: REGISTRO DE SECRETARÍA DE SALUD.

RLAASSP: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SANGRE SEGURA: UNIDAD CON TEJIDO HEMÁTICO, SUSPENDIDO EN UNA SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE CON O SIN SOLUCIONES ADITIVAS, QUE SE FRACCIONA EN HEMOCOMPONENTES Y A LA CUAL SE LE HA REALIZADO TODOS LOS ESTUDIOS QUE MARCA LA NOM-253-SSA1-2012 Y QUE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL SOLICITA.

SANGRE TOTAL: UNIDAD CON TEJIDO HEMÁTICO NO FRACCIONADO, SUSPENDIDO EN UNA SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE CON O SIN SOLUCIONES ADITIVAS Y A LA CUAL NO SE LE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS DE SEROLOGÍA INFECCIOSA QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE (NOM-253-SSA1-2012).

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI): ES UNA ALTERNATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIO DE UNA COMBINACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS RELACIONADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS, COMPLETOS Y ESPECÍFICOS, PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS DEN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Unidad Ejecutiva de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Ejecutiva de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, los cuales son de responsabilidad del licitante y no de la Unidad Ejecutiva de Servicios Jurídicos, con base en las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o económicas de la OOO.

COU/STJ/DC/ADQ/2023/00 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Unidad Ejecutiva de Servicios Jurídicos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE ATENCIÓN, OTORGÁNDOLOS DE FORMA INTEGRAL, SIN INTERRUPCIONES, CON EL FIN DE EVITAR LOS IMPREVISTOS QUE AFECTAN EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA. DICHOS SERVICIOS ESTARÁN CONFORMADOS POR: EQUIPO MÉDICO Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO Y ENTRE SÍ, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA SU USO Y MANEJO, ADEMÁS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS Y, ESTÁ DESCRITO EN LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES" DEL IMSS, PARA EL CONTROL DE LOS MISMOS.

SERVICIOS DE SANGRE: A LOS ESTABLECIMIENTOS DESIGNADOS COMO BANCOS DE SANGRE, BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIONES.

SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN: ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO PARA EL MANEJO, CONSERVACIÓN Y APLICACIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES, OBTENIDOS DE UN BANCO DE SANGRE.

SLA (SERVICE LEVEL AGREEMENT). NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO. ES UN COMPROMISO ENTRE UN PROVEEDOR DE SERVICIOS Y UN CLIENTE. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y EL USUARIO DEL SERVICIO ACUERDAN ASPECTOS PARTICULARES DEL SERVICIO (CALIDAD, DISPONIBILIDAD, RESPONSABILIDADES).

TESTIGO SOCIAL: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CUENTA CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES, EL CUAL ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DISPONIBLE A TRAVÉS DE COMPRANET, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

TRATADOS: LOS CONVENIOS REGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, CELEBRADOS POR ESCRITO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON LOS GOBIERNOS DE OTROS PAÍSES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CUENTEN CON UN CAPÍTULO O TÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO.

UMAE: UNIDAD MÉDICA DEL ALTA ESPECIALIDAD.

UNIDAD MÉDICA: AL ESTABLECIMIENTO FÍSICO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y ECONÓMICOS, CUYA COMPLEJIDAD ES EQUIVALENTE AL NIVEL DE OPERACIÓN Y ESTÁ DESTINADO A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LA POBLACIÓN, ENTENDIÉNDOSE PARA ESTE INSTITUTO LAS: UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, HOSPITALES GENERALES DE ZONA, HOSPITALES REGIONALES, HOSPITALES GENERALES DE SUBZONA, HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE).

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de los servidores públicos involucrados en el proceso de contratación, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSI/PC/ADQ/2023/00

083

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

EL INSTITUTO REQUIERE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (SMI DE BS), QUE PERMITA ATENDER LA DEMANDA DE BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE ACUERDO AL **ANEXO T3 "DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN"** CONFORMADO POR LO SIGUIENTE: SANGRE TOTAL SEGURA/AFÉRESIS/PRUEBAS TRANSFUSIONALES Y PRUEBAS A PACIENTES, PARA EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE SANGRE SEGURA (SANGRE TOTAL SEGURA), PROCEDIMIENTOS DE AFÉRESIS (AFÉRESIS), PRUEBAS PRE-TRANSFUSIONALES Y ESTUDIOS DE PACIENTES, EN LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL INSTITUTO. LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS SE PRESENTAN EN EL **ANEXO T1.1 "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE BS"**. PARA CONFORMAR LA SANGRE TOTAL SEGURA, PROCEDIMIENTOS DE AFÉRESIS, PRUEBAS PRE-TRANSFUSIONALES Y DE PACIENTES, DEBERÁN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T2.2 "CONSIDERACIONES PARA LOS PROCEDIMIENTOS"**.

EL INSTITUTO CONTRATARÁ EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (SMI DE BS) A UN SOLO LICITANTE POR OOAD O UMAE.

PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (SMI DE BS), EL INSTITUTO REQUIERE PARA EL PERÍODO 2022 DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, CLAVE CUCOP 33900010, PRODUCTO "SERVICIO MÉDICO" Y CONCEPTO "BANCO DE SANGRE", LOS CUALES SE DETALLAN EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS"**.

LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN COTIZAR EL TOTAL DE PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS DE CADA OOAD , DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

OOAD COLIMA	MINIMOS	MAXIMOS

LA CONFORMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO.	GRUPO	NOMBRE DE GRUPO	CLV. PROCEDIMIEN TO	DESCRIPCIÓN
1	1	SANGRE TOTAL SEGURA	50.01.001	SANGRE TOTAL SEGURA
	2	AFÉRESIS	50.02.001	AFÉRESIS ERITROCITARIA (DOBLE)
			50.02.002	AFÉRESIS PLAQUETARIA DOBLE
			50.02.003	LINFOCITOAFÉRESIS

La validación jurídica del presente documento fue realizada por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
S123016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

NO.	GRUPO	NOMBRE DE GRUPO	CLV PROCEDIMIENTOS	DESCRIPCIÓN
3	PRUEBAS TRANSFUSIONALES		50.04.001	GRUPO SANGUÍNEO ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA AUTOMATIZADA
			50.04.002	PRUEBA CRUZADA (AUTOMATIZADA)
			50.04.003	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA ANTÍGENOS ERITROCITARIOS (SEMIPANEL, AUTOMATIZADA)
			50.04.004	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA ANTÍGENOS ERITROCITARIOS (PANEL COMPLETO, AUTOMATIZADA)
			50.04.005	FENOTIPOS ERITROCITARIOS FUERA DEL SISTEMA ABO (AUTOMATIZADA)
			50.04.008	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETAS HLA Y HPA
			50.04.009	GRUPO SANGUÍNEO ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA MANUAL
			50.04.010	PRUEBA CRUZADA (MANUAL)
			50.04.011	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA ANTÍGENOS ERITROCITARIOS (SEMIPANEL, MANUAL)
			50.04.012	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA ANTÍGENOS ERITROCITARIOS (PANEL COMPLETO, MANUAL)
			50.04.013	FENOTIPOS ERITROCITARIOS FUERA DEL SISTEMA ABO (MANUAL)
			50.04.014	PRUEBA DE DETECCIÓN DE ANTIGLOBULINA HUMANA POLIESPECÍFICA ANTI-C3D Y ANTI-IGG
			50.04.015	PRUEBA DE DETECCIÓN DE ANTIGLOBULINA HUMANA MONOESPECÍFICA ANTI-C3D Y/O ANTI-IGG
4	PRUEBAS PACIENTES		50.06.001	BIOMETRÍA HEMÁTICA PARA TRANSFUSIONES AMBULATORIAS
			50.06.002	ANTICUERPOS ANTI-VIH 1 Y 2 Y ANTÍGENO P24
			50.06.003	ANTICUERPOS ANTI-VHC
			50.06.004	ANTÍGENO DE SUPERFICIE VHB (HBSAG)
			50.06.005	ANTICUERPOS ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS)
			50.06.006	ANTICUERPOS ANTI-TREPONEMA PALLIDUM (SÍFILIS)
			50.06.007	CONFIRMATORIA VIH (WESTERN BLOT)
			50.06.008	NEUTRALIZACIÓN PARA VHB
			50.06.009	CONFIRMATORIA SÍFILIS (TPHA)
			50.06.010	CONFIRMATORIA DE TRYPANOSOMA CRUZI (FORMATO DIFERENTE AL ELISA)
			50.06.011	ANTICUERPOS ANTI-CORE VHB

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la presentación de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos de áreas técnicas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

COU/ST/DC/ADQ/2023/00

083

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

EL LICITANTE ADJUDICADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁN ACORDAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA **FECHA DONDE SE DESARROLLARÁ LA PRESENTACIÓN DEL SMI DE BS, LOGÍSTICA Y PORMENORES TÉCNICOS DEL SERVICIO ADJUDICADO**, MISMA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS **5 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO. EN DICHA PRESENTACIÓN DEBERÁ ATENDERSE LOS TEMAS Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL INICIO DEL SERVICIO, UNA VEZ SE TENGA LA FECHA Y SEDE, NOTIFICARÁ AL PERSONAL DEL OOAD/UMAE Y, ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A LOS JEFES O ENCARGADOS DE BANCO DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRASFUSIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA PARA SU ASISTENCIA OBLIGATORIA EN LA FECHA ESTABLECIDA. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS PREVIOS Y SE DÉ INICIO CON TODA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA DERECHOHABIENCIA **A MÁS TARDAR EL DÍA 91 NATURAL** CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

CADA BANCO DE SANGRE DEBERÁ CONTEMPLAR LOS CENTROS DE COLECTA QUE DEBERÁ ATENDER CONFORME AL ANEXO T3.1 BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES, CON EL FIN DE VERIFICAR SU GESTIÓN CON EL BANCO DE SANGRE, PRODUCTIVIDAD, EQUIPAMIENTO, SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONSUMO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ INICIAR **A MÁS TARDAR EL DÍA 91 NATURAL** CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

DEBIENDO EL LICITANTE ADJUDICADO GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS BIENES DE CONSUMO SUFICIENTES, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LOS SIGUIENTES **ANEXOS T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS", T2.2 "CONSIDERACIONES PARA LOS PROCEDIMIENTOS" Y T6.1 "BIENES DE CONSUMO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA LA PREPARACIÓN DE SU PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME AL **ANEXO T3 "DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSION"** EN DONDE SE REALIZARÁN LAS ADECUACIONES, LA ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOFTWARE, HARDWARE Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE ETIMSS 5640-023-002 VIGENTE MEDIANTE EL USO DEL ESTÁNDAR HL7, E INTERFACES, ASÍ COMO INSUMOS, PAPEL, TÓNER Y ETIQUETAS.

DESIGNACIÓN DE ENLACE. EL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA PRESENTACIÓN DEL SMI DE BS DEBERÁ INFORMAR MEDIANTE ESCRITO EN FORMATO LIBRE Y EN HOJA MEMBRETADA, LOS DATOS DE LA(S) PERSONA(S) DESIGNADA(S) COMO ENLACE, QUIEN(ES) SERÁ(N) RESPONSABLE(S) DE COORDINAR Y VALIDAR LAS ADECUACIONES, ASÍ COMO DE LA LOGÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO EN LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSION; ASÍ MISMO REALIZARÁ LA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
C0023/23
083
Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

ENTREGA DE ACCESORIOS/EQUIPO COMPLEMENTARIO, CONFORME AL **ANEXO T2.1 "EQUIPAMIENTO"**, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, A MÁS TARDAR EL DÍA 91 NATURAL SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEL OPORTUNO SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO Y DE LA PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y DEMÁS ACCIONES QUE CONLLEVA EL SERVICIO A CONTRATAR.

LA UNIDAD DE MEDIDA QUE REGULARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES **"PROCEDIMIENTOS"**, DEBIENDO CONSIDERAR LOS LICITANTES COMO PARTE DEL SERVICIO, LO SIGUIENTE:

1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
2. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.
3. BIENES DE CONSUMO:
 - a. REACTIVOS.
 - b. CONTROLES.
 - c. CALIBRADORES.
 - d. CONSUMIBLES.
4. PRUEBAS CONFIRMATORIAS Y DE CONTROL DE CALIDAD DE HEMOCOMPONENTES
5. MANTENIMIENTO.
6. CAPACITACIÓN.
7. CONTROL DE CALIDAD
8. SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA
10. ASISTENCIA TÉCNICA
11. NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS.
12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA

LA ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO DE BANCO DE SANGRE, DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T3 "DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN"**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS MOTIVO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL QUE SE PRETENDE CONTRATAR. ES PRECISO SEÑALAR QUE LAS MANIOBRAS DE TRANSPORTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO CORRERÁN A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO.

VISITA A SITIO. LAS VISITAS A SITIO PODRÁN SE REALIZADAS DE MANERA OPCIONAL POR LOS LICITANTES. EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN**, PROPORCIONARÁ LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS LICITANTES, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTOS IDENTIFIQUEN LAS ÁREAS FÍSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, COMPLEMENTARIOS Y DE CÓMPUTO, CONDICIONES Y NECESIDADES QUE DEBEN CONSIDERAR PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTO SE PODRÁ REALIZAR A PARTIR DEL **DÍA HÁBIL** SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA HÁBIL PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, DENTRO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADP/2023/00 **083**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la COAD

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO

S123016

ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS **09:30 A LAS 14:00 HORAS**, DE LUNES A VIERNES, PREVIA CITA CONCERTADA CON EL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN** DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DEL INSTITUTO DE IDENTIFICAR Y MOSTRAR EL ÁREA FÍSICA DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SMI DE BS, MISMO QUE DEBERÁ FIRMAR EL **ANEXO T8 "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO"**.

SE ACLARA QUE, EN CASO DE QUE DURANTE LA VISITA A SITIO POR PARTE DE LOS LICITANTES, NO SE ENCUENTRE EL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN**, SE PERMITIRÁ QUE EL **ANEXO T8 "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO"**, PUEDA SER FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, O QUIEN ESTE DESIGNE, SIEMPRE Y CUANDO SE INCLUYA EL SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA, CARGO, NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE SE REALIZÓ LA VISITA, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE AL TÉRMINO DE LA VISITA. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE. CABE SEÑALAR QUE EL IMPORTE DE LA(S) VISITA(S) CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR COMO PARTE DE SU **PROPUESTA TÉCNICA** EL **"FORMATO DE CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"**, EN LA CUAL ESPECIFIQUE QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, COMPLEMENTARIOS Y DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LAS **CONDICIONES Y NECESIDADES** QUE DEBEN CONSIDERAR DE ACUERDO A LO QUE SE ACUERDE CON EL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN** EN LA REUNIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES, ESTO PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA(S) UNIDAD(ES) MÉDICA(S).

LO ANTERIOR SERVIRÁ PARA EL LICITANTE ADJUDICADO, PARA LA ELABORACIÓN DEL **PROYECTO DE INSTALACIÓN GLOBAL DE LOS EQUIPOS** EN ESCRITO LIBRE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA DE LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS **90 DÍAS NATURALES** ARRIBA SEÑALADOS, QUE INTEGRARÁ PARA ENTREGARSE AL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN** EN LA PRESENTACIÓN DEL SMI DE BS, LOGÍSTICA Y PORMENORES TÉCNICOS DEL SERVICIO ADJUDICADO.

EN LA VISITA QUE EN SU CASO DECIDAN REALIZAR LOS LICITANTES A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, DEBERÁ LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE UNA MINUTA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, DEL PERSONAL DEL INSTITUTO (**JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN**), NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE, ASÍ COMO LOS TEMAS TRATADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL **14** DEL **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2017, PARA LO CUAL PREVIAMENTE EL SERVIDOR PÚBLICO DEL IMSS DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC), REMITIÉNDOLE A ESTE ÚLTIMO COPIA SIMPLE DE LA MINUTA QUE SE LEVANTE DEL ACTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA **NO** SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE CADA SITIO QUE SE VISITE, SOLO ES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SEÑALADO.

EL LICITANTE ADJUDICADO Y EL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN**, DURANTE LA PUESTA A PUNTO, DEBERÁN ELABORAR EL **ANEXO T4.1 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"**, POR SERVICIO, POR EQUIPO, DEBIDAMENTE REQUISITADA EN CADA UNO DE SUS INCISOS Y FORMALIZADA, DENTRO DE LOS **7 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE INICIADO EL SERVICIO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL AL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE Y/O CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1, artículo 14, del Reglamento de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADP/2023/00**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COFA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

083







GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

EQUIPO DE BANCO DE SANGRE Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

LOS LICITANTES, DEBERÁN OFERTAR EL EQUIPO DE BANCO DE SANGRE NUEVO, O USADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, NO MAYOR A 6 AÑOS DE FABRICACIÓN (AÑOS 2021, 2020, 2019, 2018, 2017 Y 2016), EQUIPO COMPLEMENTARIO Y SUS BIENES DE CONSUMO NECESARIO PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS CONFORME A LA PRODUCTIVIDAD DE CADA BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIO DE TRANSFUSIONES, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXOS T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"**, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN, VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO, SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE INCLUYE PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE REGULACIÓN DE ENERGÍA (UPS), PERIFÉRICOS, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, ETIQUETAS E IMPRESORAS NECESARIOS, PARA EL CONTROL DEL SERVICIO INTEGRAL EN LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN Y LA TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS BASES DE DATOS INSTITUCIONALES Y LA INTERCOMUNICACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE SANGRE.

PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LAS BASES DE DATOS INSTITUCIONALES, DEBERÁ PROPORCIONAR EL HARDWARE NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS Y PERIFÉRICOS O COMPLEMENTARIOS QUE PERMITA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO, TODO EQUIPO ANALIZADOR DEBERÁ CONTAR CON INTERFAZ CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO.

LOS EQUIPOS ANALIZADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN INCLUIR UN CONTADOR DE ESTUDIOS, AL CUAL TENDRÁ ACCESO ÚNICAMENTE EL PERSONAL AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, MISMO QUE SERÁ DESIGNADO Y NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ NOTIFICARLE A SU VEZ AL LICITANTE ADJUDICADO. LA INFORMACIÓN DEL CONTADOR DE ESTUDIOS DEL EQUIPO, DEBERÁ CONCILIARSE CON LAS **HOJAS DE TRABAJO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN** Y LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA REVISIÓN JUNTO CON EL PERSONAL DE ENLACE DEL LICITANTE ADJUDICADO Y SU CONSECUENTE AUTORIZACIÓN POR EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE Y COMPLEMENTARIOS DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONSIDERANDO QUE PODRÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTES DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA. LOS EQUIPOS A INSTALAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, DEBERÁN SER COMPATIBLES ENTRE SI Y GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DENTRO DEL BANCO DE SANGRE Y SUS RESPECTIVOS CENTROS DE COLECTA Y LOS SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN.

a. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE Y EQUIPO COMPLEMENTARIO:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefeatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefeatura Delegada de Servicios Jurídicos, en su versión actualizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorga tipo de trámite de investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o confiables de la COAD.

COL/ST/DC/APD/2023/00 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

- i. LOS EQUIPOS DEBERÁN SER DE TECNOLOGÍA DE PUNTA, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O EQUIPOS USADOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES.
 - ii. LOS EQUIPOS DEBERÁN CUMPLIR MÍNIMO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"**.
 - iii. DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR LOS EQUIPOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD DE CADA UNIDAD MÉDICA.
 - iv. LOS EQUIPOS DEBERÁN HABER SIDO ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, LOS CUALES DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS VIGENTE SUSCRITO CON MÉXICO.
 - v. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS.
 - vi. **NO SE ACEPTARÁN** PROPUESTAS DE EQUIPOS MÉDICOS CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", EQUIPOS RECONSTRUIDOS, DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORIZA EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS O DE CUALQUIER PAÍS, QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO.
- b. **RECEPCIÓN DE EQUIPO DE BANCO DE SANGRE Y COMPLEMENTARIO.** LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA SU INSTALACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA, SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y DEL ING. BIOMEDICO, QUIENES DEBERÁN CONSTATAR QUE LOS EQUIPOS ENTREGADOS SEAN LOS OFERTADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y DEBERÁN VERIFICAR QUE LOS MISMOS SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES, VERIFICANDO A SU VEZ QUE CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A DICHO EQUIPO, PARA PROCEDER A SU INSTALACIÓN, MOMENTO EN QUE EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN COMPLETOS Y EN IDIOMA ESPAÑOL, O EN SU CASO LA TRADUCCIÓN RESPECTIVA AL ESPAÑOL, POR PERITO TRADUCTOR, QUE CUENTE CON CÉDULA PROFESIONAL PARA EJERCER DICHA PROFESIÓN, DE MANERA IMPRESA O DIGITAL; DEBIENDO REQUISITAR POR EQUIPO RECIBIDO EL **ANEXOS T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPO"** Y EL **ANEXO T4.1 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"**, **APARTADO C**, CON LOS QUE AUTORIZARÁ SE PROCEDA A SU INSTALACIÓN.
- c. **INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO.** LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y EQUIPO COMPLEMENTARIO SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE, SERÁN ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA PERSONA DESIGNADA COMO ENLACE, DE LOS JEFES O ENCARGADOS DE LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIONES Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La validación jurídica del presente documento fue realizada por la persona titular de la Jefatura Delegada de la Secretaría Jurídica, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 083.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JS/DC/ADQ/2023/00

083

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS ESTARÁ A CARGO DEL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR POR CADA EQUIPO EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T5.1 "REPORTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO"**, VERIFICANDO QUE LOS EQUIPOS INSTALADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEAN COMPATIBLES ENTRE SÍ, Y GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LO SOLICITADO.

LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE, COMPLEMENTARIOS Y DE CÓMPUTO INSTALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO PARA EL PROCESO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN EN EQUIPOS AUTOMATIZADOS, SEMIAUTOMATIZADOS O MANUALES, CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LOS **ANEXOS T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS" Y T2.1 "EQUIPAMIENTO"**, CONSIDERANDO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR POR CADA EQUIPO, REGULADORES DE ENERGÍA (UPS) QUE SOPORTE HASTA 30 MIN DE ENERGÍA PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS Y QUE DEBERÁN ESTAR DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EQUIPO.

EN CASO DE QUE EL EQUIPO NO SE ENCUENTRE EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ EL **ACTA INFORMATIVA** PARA DEJAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE LA NO ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO, FIRMANDO LA MISMA POR EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y EL ING. BIOMÉDICO, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL LICITANTE ADJUDICADO CORRESPONDIENTE A PARTIR DE ESE MOMENTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE HAYA DESIGNADO Y ANTE QUIEN SE REALICE LA VERIFICACIÓN EN COMENTO. LA FALTA DE FIRMA POR PARTE DEL PERSONAL DE ENLACE DEL LICITANTE NO INVALIDA EL CONTENIDO DEL ACTA INFORMATIVA. POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROCEDER A LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA DE LOS EQUIPOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y REALIZAR DE NUEVA CUENTA LAS PRUEBAS DE VERIFICACIÓN UNA VEZ INSTALADO, LO CUAL DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO DE LOS **90 DÍAS** NATURALES ESTABLECIDOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES Y CONSUMIBLES UTILIZADOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS, SERÁN SUMINISTRADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y NO SE CONSIDERARÁN COMO PARTE DE LA DOTACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ACUERDO AL PROTOCOLO DEL FABRICANTE, PARA QUE UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN, VERIFICACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS, EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** FORMALICE LA **ENTREGA - RECEPCIÓN** DEL SERVICIO CONFORME AL **ANEXO T4.1 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"**, **APARTADO G**, DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA - RECEPCIÓN.

La validación jurídica del presente documento fue realizada por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JST/DC/ADQ/2023/100** **083**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las promesas sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnicas y condiciones de la OGD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO **NO IMPUTABLES AL INSTITUTO O AL LICITANTE ADJUDICADO**, ÉSTE DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL EN QUE OCURRAN, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA EVALUAR SU PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, Y A FIN DE DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

- d. **MEJORAS TECNOLÓGICAS Y/O REEMPLAZO.** EN CASO DE QUE A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS Y/O REEMPLAZO EN LOS MODELOS DE LOS EQUIPOS, ES DECIR:
- UNA ACTUALIZACIÓN O SUSTITUCIÓN DE HARDWARE Y/O SOFTWARE
 - CAMBIO DE EQUIPO DE MENOR RENDIMIENTO (PROCESAMIENTO DE MÁS BAJO VOLUMEN DE ESTUDIOS) A MAYOR RENDIMIENTO (PROCESAMIENTO DE MÁS ALTO VOLUMEN DE ESTUDIOS) O
 - CAMBIO DE MARCA, MODELO Y/O METODOLOGÍA A UNA DE MAYOR SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD (ANALÍTICA Y DIAGNÓSTICA) EN EL PROCEDIMIENTO.
 - EL EQUIPO Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, REFACCIONES Y/O BIENES DE CONSUMO SE DEJEN DE MANUFACTURAR.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPONER CONFORME AL **ANEXO T12 "JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA Y/O REEMPLAZO"** AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. ESTOS PODRÁN SER SUSTITUIDOS POR UN EQUIPO QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LO CORRESPONDIENTE AL **ANEXOS T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"**, ACORDE CON EL SERVICIO CONTRATADO, BAJO LAS MODALIDADES SIGUIENTES:

- SI EL EQUIPO FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA SOLO SE REQUERIRÁ EL VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO.
- SI EL EQUIPO ES UNA NUEVA PROPUESTA DEBERÁ REALIZARSE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE PARA DICTAMINAR SU PROCEDENCIA.
- EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y O EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DONDE SE LLEVE A CABO LA MEJORA TECNOLÓGICA DEBERÁN NOTIFICAR A LA **COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI)** EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LA PROCEDENCIA DE LA MEJORA TECNOLÓGICA PROPUESTA POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

EN CASO DE CONSIDERARSE VIABLE LA PROPUESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO Y DE PROCEDER LA MEJORA TECNOLÓGICA, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DEL(LOS) EQUIPO(S) Y A SUMINISTRAR LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE Y OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA **SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/PC/ADO/2023/00 003
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o comerciales de la COH0.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

BIENES DE CONSUMO

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR O ENTREGAR LOS BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS"** Y **ANEXO T6.1 "BIENES DE CONSUMO"**, LOS CUALES PODRÁN AJUSTARSE DE ACUERDO CON LA PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL RESPONSABLE DE SU RECEPCIÓN SERÁ EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN MEDIANTE EL **ANEXO T6 "CÉDULA ÚNICA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO"**. LOS HORARIOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO SERÁN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO.

DEBIENDO CONSIDERAR COMO BIENES DE CONSUMO LOS SIGUIENTES:

- i. REACTIVOS.
- ii. CONTROLES.
- iii. CALIBRADORES.
- iv. CONSUMIBLES.

TODOS LOS BIENES DE CONSUMO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO CONSIDERE EN SU PROPUESTA, DEBERÁN SER ORIGINALES Y PRESENTARSE LISTOS PARA SER UTILIZADOS, LOS CUALES DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS QUE OFERTEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CORRESPONDERÁN A LOS NIVELES NECESARIOS PARA OBTENER RESULTADOS PRECISOS, DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO, DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, CAPITULO DE COMPRAS, VIGENTES SUSCRITOS POR MÉXICO.

CONSIDERANDO UNA VIGENCIA DE AL MENOS **2 (DOS) MESES DE CADUCIDAD** A PARTIDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS, A EXCEPCIÓN DE LOS REACTIVOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA (REACTIVOS A BASE DE CÉLULAS), CUYA VIGENCIA PODRÁ SER MENOR A **2 MESES DE CADUCIDAD**.

EN EL CASO QUE EL LICITANTE PROPONGA BIENES DE CONSUMO QUE REQUIERAN TEMPERATURAS DE REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN PARA SU CONSERVACIÓN, ESTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO REFRIGERADOR O CONGELADOR NECESARIO PARA ESTE FIN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA ALMACENAR LOS BIENES DE CONSUMO ENTREGADOS.

LOS BIENES DE CONSUMO NO DEBERÁN OSTENTAR LAS LEYENDAS **"ONLY EXPORT"** NI **"ONLY INVESTIGATION"**, SER DESCONTINUADOS O NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, **PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO** O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

ENTREGA INICIAL. LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LA CANTIDAD MÁXIMA DE PROCEDIMIENTOS DE BANCO DE SANGRE REALIZADOS EN 45 DÍAS CONFORME A LA PRODUCTIVIDAD DE CADA UNIDAD MÉDICA, EN ACUERDO CON EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO, ESTÁ

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/DC/ADQ/2023/00
083
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnicas y/o constantes de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS **7 DÍAS NATURALES** PREVIOS AL INICIO DE EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL **ANEXO T3 "DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSION"**.

VISITA DE MONITOREO. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR VISITAS DE MONITOREO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE CADA 7(SIETE) DÍAS NATURALES, A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO ENTRE LAS 09:00 HORAS Y LAS 14:00 HORAS EN LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL **ANEXO T3 "DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSION"**, EN LOS CUALES OTORGARÁ EL APOYO LOGÍSTICO DEL SERVICIO CONTRATADO CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y COTEJARÁ LA PRODUCTIVIDAD REGISTRADA VERIFICANDO ADEMÁS LA EXISTENCIA Y USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, A FIN DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

ENTREGAS SUBSECUENTES. SE DEBERÁN REALIZAR CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA Y CONSIDERANDO SU CONSUMO PROMEDIO **MENSUAL**, EL LICITANTE EN SU PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBEN CONSIDERAR MÍNIMO **11 ENTREGAS** DE BIENES DE CONSUMO COMO MÍNIMO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **A REALIZARSE LOS PRIMEROS 7 DÍAS HÁBILES DE CADA MES**, PARA LO CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL **ANEXO T6 "CÉDULA ÚNICA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO"** DEBIDAMENTE REQUISITADO, FORMALIZADO Y VALIDADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN.

ENTREGAS URGENTES: EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS, LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO DE AQUELLOS QUE SE HAYAN AGOTADO ANTES DE LA SIGUIENTE FECHA DE DOTACIÓN CONSIDERADAS EN LAS ENTREGAS SUBSECUENTES, A SOLICITUD DEL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DENTRO DE **LAS 24 HORAS SIGUIENTES** A LA HORA DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA; EN CASO CONTRARIO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EL TRASLADO, PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS Y ENTREGA DE RESULTADOS EN UN BANCO DE SANGRE DE LOS CONSIDERADOS EN EL **ANEXO T3.1 BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES**.

BIENES DE CONSUMO PARA PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO. PARA LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- i. PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, DEBERÁ ENTREGAR LOS CONTROLES NECESARIOS PARA CADA GRUPO, CONSIDERANDO CUANDO MENOS PARA UNA CORRIDA DIARIA O DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD DE CADA UNIDAD MÉDICA.
- ii. PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, DEBERÁ ENTREGAR BIENES DE CONSUMO DE CONTROLES NECESARIOS PARA CADA GRUPO, CON LA PERIODICIDAD QUE ESTABLEZCA EL PROGRAMA AL QUE SE INSCRIBA.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JS/DC/ADQ/2023/00 083

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de sus funciones, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, así registro bajo el número:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

LOS ANTERIORES NO SE CONSIDERARÁN COMO PARTE DE LA DOTACIÓN DE INICIO NI SUBSECUENTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS Y NO TENDRÁN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA. LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE EN LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN **ANEXO T3 "DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSION"** EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES (LUNES A VIERNES), PARA EL INSTITUTO, EN EL SITIO ASIGNADO PARA SU GUARDIA Y CUSTODIA.

BIENES DE CONSUMO DESPERDICIADOS. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPONER LOS BIENES DE CONSUMO DESPERDICIADOS DERIVADOS DE ALGUNA FALLA EN EL PROCESO IMPUTABLE AL PROVEEDOR O LOS EQUIPOS, EN UN LAPSO NO MAYOR A **24 HORAS** CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, UTILIZANDO EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T5.2 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"**.

DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. EL INSTITUTO SOLICITARÁ A EL LICITANTE ADJUDICADO, LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O DE CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA O CON VICIOS OCULTOS, O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONFORME AL **ANEXO T6.2 "DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO"**, PARA LO CUAL SE NOTIFICARÁ Y ENVIARÁ DICHO **ANEXO T6.2** A LA **COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS** (ANTES COCTI) Y A SU VEZ SE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO POR ESCRITO Y CORREO ELECTRÓNICO A LA **PERSONA DESIGNADA** POR ESTE, A TRAVÉS DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, CON UN PLAZO MÁXIMO DE **10 DÍAS NATURALES**, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

SUSPENSIÓN/INHABILITACIÓN. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SSA) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DE ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN O CANJE EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, LO CUAL APLICARÁ PARA LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN EN DONDE SE HAYAN ENTREGADO DICHS BIENES DE CONSUMO PARA LA REREALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS O ESTUDIOS MOTIVO DE ESTE SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO PUEDA REPONER LOS BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS INSTALADOS DE ACUERDO A SU OFERTA, DEBERÁ SUSTITUIR EL EQUIPO, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y/O ACCESORIOS POR ALGUNO DE LOS OFERTADOS Y ACEPTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO, ASÍ COMO LOS BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON ESTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A **30 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 del artículo 8 del Reglamento de Organización y Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00 083

INSS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación que correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contables de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS EQUIPOS O BIENES DE CONSUMO OFERTADOS Y ACEPTADOS DURANTE LA LICITACIÓN, PIERDA LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL LICITANTE ADJUDICADO NO CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE DICHO REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, DEBERÁ SUSTITUIR EL EQUIPO DE BANCO DE SANGRE, COMPLEMENTARIO Y/O ACCESORIOS POR ALGUNO DE LOS OFERTADOS Y ACEPTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO, ASÍ COMO LOS BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON ESTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A **30 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PUNTO, SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DAÑOS Y/O PERJUICIOS. EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR QUE SE DETERMINE POR EL **JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIONES**, CORRERÁ A CARGO Y CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LOS BIENES DE CONSUMO A SUMINISTRAR, CON LOS EQUIPOS A INSTALAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ Y CORRESPONDERÁN A LOS NIVELES NECESARIOS PARA OBTENER RESULTADOS PRECISOS Y EXACTOS, DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO.

LOS BIENES NO DEBERÁN OSTENTAR LAS LEYENDAS **"ONLY EXPORT"** NI **"ONLY INVESTIGATION"**, DESCONTINUADOS Ó NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, **PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO** Ó DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES SUSCRITOS POR MÉXICO.

EN CASO DE NO ESTAR EN CONDICIONES DE OPERAR ALGUNO DE LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, POR LA FALTA DE BIENES DE CONSUMO IMPUTABLE AL **LICITANTE ADJUDICADO**, ESTE PRESTARÁ EL SERVICIO A TRAVÉS DE LOS BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES O DE OTRO BANCO DE SANGRE DEL INSTITUTO POR UN PLAZO NO MAYOR DE **10 DÍAS NATURALES**, DE COMÚN ACUERDO CON AMBOS JEFES O ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

PRUEBAS CONFIRMATORIAS Y DE CONTROL DE CALIDAD DE HEMOCOMPONENTES.

LAS MUESTRAS DOBLEMENTE REACTIVAS A LAS PRUEBAS DE SEROLOGÍA QUE REQUIERAN PRUEBA CONFIRMATORIA, LAS MUESTRAS PARA ESTUDIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR (NAT), ASÍ COMO LAS DE CONTROL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 083
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, dentro y/o confora a la COPLA.
El presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

DE CALIDAD DE SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES, INCLUIDAS EN LA TABLA DE PRUEBAS A PROCESAR EN BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES, SE PROCESARÁN EN LOS BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES, DE ACUERDO AL **ANEXO T3.1 "BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES"**. EL RESPONSABLE DE CADA BANCO DE SANGRE, DEBERÁ PROPORCIONAR AL RESPONSABLE DE SU BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR QUE LE CORRESPONDE, EL CORREO ELECTRÓNICO DONDE DEBERÁN SER ENVIADOS LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS CONFIRMATORIAS Y DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO, EN FORMATO PDF, CON INDEPENDENCIA DE QUE DICHS RESULTADOS DEBEN DE SER ENVIADOS DE FORMA AUTOMÁTICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE Y REMITIDOS DE MANERA IMPRESA.

EL RESPONSABLE DE CADA BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR, NOTIFICARÁ A LOS RESPONSABLES DE LOS BANCOS DE SANGRE LOS REQUERIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES DE LAS MUESTRAS PARA LAS PRUEBAS CONFIRMATORIAS, DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS HEMOCOMPONENTES.

UNA VEZ VALIDADOS LOS RESULTADOS, DEBERÁN REGISTRARSE EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL BANCO DE SANGRE, DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS. ADEMÁS, DEBERÁN ENVIARSE A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, ACORDE A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE SEGÚN LA ETIMSS 5640-023-002.

MANTENIMIENTO

EL LICITANTE ADJUDICADO, ESTARÁ OBLIGADO A BRINDAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE, COMPLEMENTARIOS, DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS INSTALADOS, SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, A EFECTO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA.

LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, DEBERÁN CONSIDERAR MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES ORIGINALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INVOLUCRADOS, ASÍ COMO DE LA INTERFAZ DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA ETIMSS VIGENTE.

CUANDO POR CAUSAS RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO **PREVENTIVO O CORRECTIVO**, AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNO O MÁS EQUIPOS DEL BANCO DE SANGRE, LOS CENTROS DE COLECTA O LOS SERVICIOS DE TRANSFUSIONES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO EL TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL BANCO DE SANGRE, LOS CENTROS DE COLECTA O LOS SERVICIOS DE TRANSFUSIONES Y PREVIO ACUERDO CON EL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE O CENTRO DE COLECTA**, A OTRO BANCO DE SANGRE O BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número **COL/ST/BC/ADQ/2023/00083**. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contable de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER SUPERVISADOS POR EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, UNA VEZ CONCLUIDO EL MANTENIMIENTO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REMITIR EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL JEFE O ENCARGADO AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL LICITANTE ADJUDICADO, DENTRO DE LOS **10 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, HARÁ DE CONOCIMIENTO PARA SU VALIDACIÓN AL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE Y AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA/UMAE, EL **ANEXO T5 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** DE LOS EQUIPOS (INCLUYENDO SUS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES).

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBERÁ PROPORCIONAR DE ACUERDO AL CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, EN **DÍAS Y HORAS HÁBILES** DE LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS), EN SU CASO REEMPLAZO DE PARTES ORIGINALES Y SU CALIBRACIÓN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **7 (SIETE) DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN EL **ANEXO T5 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**.

ES REQUISITO PARA EL LICITANTE ADJUDICADO, CUMPLIR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL EQUIPO PROPORCIONADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, A EFECTO DE QUE EL INSTITUTO ESTE EN POSIBILIDAD DE REALIZAR SIN INTERRUPCIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

AL FINALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR UN REPORTE QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECABANDO EL VISTO BUENO DEL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, ADemás DE REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO, EL INFORME DE CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN (DEMOSTRAR LA TRAZABILIDAD A PATRONES NACIONALES E INTERNACIONALES) DE ACUERDO A LOS NUMERALES 15.1.7 Y 15.1.9 DE LA **NOM 253-SSA1-2012** LA CUAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN QUE CONSIGNE EN EL REFERIDO REPORTE **ANEXO T5.1 "REPORTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO"**, EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL PERSONAL DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN REPORTARÁ FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS, COMPLEMENTARIOS Y DE CÓMPUTO O PERIFÉRICOS AL **ENLACE DESIGNADO** POR EL LICITANTE ADJUDICADO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO O POR VÍA TELEFÓNICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número **COL/SL/CP/AD/PO/2023/00 083**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la realización de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

AL SOPORTE DE **ASISTENCIA TÉCNICA**, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNAR EL FOLIO CORRESPONDIENTE AL REPORTE DE FALLA, A LA VEZ, EL PERSONAL DEL SERVICIO DEBERÁ REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO EL **REPORTE DE FALLA**, EL CUAL DEBERÁ TENER FECHA, HORA DE REPORTE, PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE, EQUIPO, ACCESORIOS O PERIFÉRICO REPORTADO CON NÚMERO DE SERIE Y EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO CORRESPONDIENTE Y PROCEDENDO A ELABORAR EL REPORTE, UTILIZANDO EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T5.2 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"**. POR SU PARTE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS, EN UN PLAZO MÁXIMO A **48 HORAS**, SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE.

UNA VEZ QUE SE REALICE EL **REPORTE DE FALLA**, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LA SOLICITUD, EL PROCEDIMIENTO Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA DE ACUERDO A LA URGENCIA, LO ANTERIOR EN COMÚN ACUERDO CON EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN O ALGUNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA UNIDAD MÉDICA.

EN CASO DE REQUERIRSE EL REEMPLAZO DE PARTES O PIEZAS POR EL DESGASTE O DAÑADAS, DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE REPARACIONES MAYORES, ES NECESARIO REALIZAR LA VALIDACIÓN/VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE BANCO DE SANGRE; SI DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EL LICITANTE ADJUDICADO DETERMINA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO Y/O PERIFÉRICO, LO DEBERÁ REPONER DENTRO DE LOS **20 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO, POR OTRO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS Y QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO.

EN CASO DE PRESENTARSE HASTA **2 (DOS)** REPORTE DE FALLAS EN LOS EQUIPOS EN UN PERÍODO DE **30 DÍAS NATURALES** O ACUMULAR **4 (CUATRO)** REPORTE DE FALLAS EN 365 DÍAS NATURALES, LAS CUALES IMPLIQUEN LA INTERRUPTIÓN DEL SERVICIO Y EL TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS EN OTRO BANCO DE SANGRE O BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS, EN UN PLAZO MENOR A **20 DÍAS HÁBILES** A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ NOTIFICAR DE LA SUSTITUCIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MISMO QUE DEBERÁ FORMALIZAR EL **ANEXO T12 "JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA Y/O REEMPLAZO"**, REALIZAR LO CORRESPONDIENTE A LO ESTIPULADO EN EL APARTADO DE MEJORA TECNOLÓGICA Y/O REEMPLAZO E INFORMAR A LA **CTSMI** DEL EQUIPO A REEMPLAZADO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **C0023/23/0023/00**.
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación procedimental, técnica y económica de la licitación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

CAPACITACIÓN

EL LICITANTE ADJUDICADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA **NOM-253-SSA1-2012** EN CUANTO A LA CAPACITACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN EL SERVICIO INTEGRAL DEL BANCO DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, DEBERÁ, DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE POR PERSONAL ESPECIALIZADO, REALIZAR LA CAPACITACIÓN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. LAS CAPACITACIONES TENDRÁN COMO OBJETIVO, GARANTIZAR QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LAS PARTES OPERATIVAS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE, COMPLEMENTARIOS, DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, DE LOS PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO.

ESTA CAPACITACIÓN SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL LICITANTE ADJUDICADO. EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN"**, EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN AL TÉRMINO DE CADA EVENTO.

CAPACITACIÓN PREVIA.

EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ BRINDAR UNA CAPACITACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PERSONAL DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE HARÁN USO DEL EQUIPAMIENTO, CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL ASIGNADO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES PREVIOS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CONSISTIRÁ EN GARANTIZAR, QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LAS PARTES OPERATIVAS DEL EQUIPO Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. SE INICIARÁ DURANTE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y **A MÁS TARDAR AL DÍA 90 NATURAL** CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO. ESTA CAPACITACIÓN SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL LICITANTE ADJUDICADO.

EL LICITANTE ADJUDICADO EN CONJUNTO CON EL **JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN** ELABORARÁN EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"**. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO, EXTENDERÁ CONSTANCIAS, ENTREGANDO COPIAS DE ESTAS AL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO. POSTERIOR A LA CAPACITACIÓN SE DEBERÁ FORMALIZAR EL **ANEXO T4.1 CÉDULA DE PUESTA A**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorga visto al presente documento.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/JSJ/DC/ADPQ/2023/00 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

PUNTO", APARTADO E. A SU VEZ, EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO VERIFICARÁ LA COMPETENCIA TÉCNICA DEL PERSONAL MEDIANTE EL **ANEXO T7.2 "FORMATO DE ACREDITACION DE LA CAPACITACION"**.

CAPACITACIÓN CONTINUA

LA CAPACITACIÓN CONTINUA, SERÁ DIRIGIDA AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA QUE IDENTIFIQUE LAS PARTES OPERATIVAS DEL EQUIPO Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO. ESTA CAPACITACIÓN SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL LICITANTE ADJUDICADO.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN LAS VECES QUE SEA NECESARIA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR EL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **15 DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA SOLICITUD POR ESCRITO AL LICITANTE ADJUDICADO, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SU REALIZACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN.

CONTROL DE CALIDAD

CONTROL DE CALIDAD INTERNO

LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO SE PODRÁ REALIZAR, EN ACUERDO CON EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE O SERVICIO DE TRANSFUSIONES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA SERVICIO, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-253-SSA1-2012.

DEBERÁN ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE PRECISIÓN INTRASERIE E INTERSERIE (CONTROL DE CALIDAD INTERNO) DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD CORRESPONDIENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANGRE: BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR, BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN QUE LLEVEN A CABO LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES ANALÍTICAS:

- A) PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE AGENTES INFECCIOSOS TRANSMISIBLES POR TRANSFUSIÓN:
1. VIRUS DE LA HEPATITIS B
 2. VIRUS DE LA HEPATITIS C
 3. VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA
 4. TREPONEMA PALLIDUM
 5. TRYPANOSOMA CRUZI
 6. BRUCELLA

POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ DENTRO DE LOS **SIETE DÍAS HÁBILES AL INICIO DEL MES**, DE CANTIDAD SUFICIENTE DE MATERIALES DE CONTROL DE CALIDAD CORRESPONDIENTES CON EL SISTEMA DE DETERMINACIÓN ANALÍTICA QUE IMPLEMENTE CADA LABORATORIO PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO PROTOCOLO, UNA VEZ POR DÍA CUANDO SE REALICEN LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS, CON LOS NIVELES DE CONTROL:

- I. POSITIVO
- II. NEGATIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la Jefe de la Unidad Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefe de la Unidad Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSA/DC/ADQ/2023/00

083

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinan el procedimiento de la adquisición, dentro y/o con base de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

III. POSITIVO DÉBIL (CON UN VALOR QUE NO EXCEDA TRES VECES EL PUNTO DE CORTE Y TRAZADO A UN PATRÓN INTERNACIONAL DE ACUERDO CON LA TABLA 40 DE LA NOM-253-SSA1-2012)

- B) PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA.
1. INMUNOHEMATOLOGÍA MANUAL (HEMOCLASIFICACIÓN ABO Y DETERMINACIÓN DEL ESTATUS RH)
 2. INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA (HEMOCLASIFICACIÓN ABO Y DETERMINACIÓN DEL ESTATUS RH)

POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ LA CANTIDAD SUFICIENTE DE MATERIALES DE CONTROL CORRESPONDIENTES CON EL SISTEMA DE DETERMINACIÓN ANALÍTICA QUE IMPLEMENTE CADA LABORATORIO PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO PROTOCOLO, UNA VEZ POR DÍA CUANDO SE REALICEN LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS, CON LOS NIVELES DE CONTROL DESCRITOS EN LA TABLA 40 DE LA **NOM 253-SSA1-2012**.

- C) PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE HEMOCOMPONENTES.
1. HEMATOLOGÍA
 2. COAGULACIÓN (FIBRINÓGENO, FACTOR DE VON WILLEBRAND Y FACTOR VIII)

POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ LA CANTIDAD SUFICIENTE DE MATERIALES DE CONTROL DE CALIDAD CORRESPONDIENTES CON EL SISTEMA DE DETERMINACIÓN ANALÍTICA QUE IMPLEMENTE CADA INSTRUMENTO EN LOS DIFERENTES LABORATORIOS DE LOS QUE RESULTE ACREEDOR PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO PROTOCOLO, UNA VEZ POR DÍA CUANDO SE REALICEN LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS, CON LOS NIVELES DE CONTROL:

- I. ALTO
- II. MEDIO
- III. BAJO

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

DEBERÁN ASEGURAR LA INCLUSIÓN DE LOS LABORATORIOS PRESENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANGRE DE BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR, BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, EN UN PROGRAMA QUE LLEVE A CABO LA EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA (CONTROL DE CALIDAD EXTERNO) Y QUE REALICEN DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE:

- A) PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE AGENTES INFECCIOSOS TRANSMISIBLES POR TRANSFUSIÓN.
1. VIRUS DE LA HEPATITIS B
 2. VIRUS DE LA HEPATITIS C
 3. VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA
 4. TREPONEMA PALLIDUM
 5. TRYPANOSOMA CRUZI
- B) PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA TRANSFUSIÓN:
1. INMUNOHEMATOLOGÍA MANUAL (HEMOCLASIFICACIÓN ABO Y DETERMINACIÓN DEL RH)
 2. INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA (HEMOCLASIFICACIÓN ABO Y DETERMINACIÓN DEL RH)
- C) PRUEBAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE HEMOCOMPONENTES TRANSFUSIÓN:
1. HEMATOLOGÍA
 2. COAGULACIÓN
 3. MICROBIOLOGÍA

POR LO QUE DEBERÁN ASEGURAR LA INSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA CUYO PROVEEDOR CUENTE CON RECONOCIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y CONFIABILIDAD POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN COMO PROVEEDOR DE ENSAYOS DE APTITUD, CONFORME AL CAPÍTULO 15 DE LA **NOM-253-SSA1-2012**.

CONTROL DE CALIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contable de la COAD.

COL/JSI/DC/ADQ/2023/00 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

DEBERÁN ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANGRE: BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR, BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIONES DE ACUERDO AL **ANEXO T3 "DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN"** EN EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD QUE APLICA EL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA (CNTS) A LOS QUE REALICEN LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES ANALÍTICAS:

- A) PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE AGENTES INFECCIOSOS TRANSMISIBLES POR TRANSFUSIÓN:
 - VIRUS DE LA HEPATITIS B
 - VIRUS DE LA HEPATITIS C
 - VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA
 - TREPONEMA PALLIDUM
 - TRYPANOSOMA CRUZI
- B) PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA:
 - INMUNOHEMATOLOGÍA MANUAL (HEMOCLASIFICACIÓN ABO Y DETERMINACIÓN DEL RH)
 - INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA (HEMOCLASIFICACIÓN ABO Y DETERMINACIÓN DEL RH)

POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO GESTIONARÁ CON EL RESPONSABLE SANITARIO O JEFE/ENCARGADO DEL SERVICIO DE SANGRE EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN, Y REALIZARÁ EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE CALIDAD DEL CNTS.

PARA TODOS LOS CASOS DE INSCRIPCIÓN A PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, DEBERÁ ENTREGAR AL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EL DOCUMENTO EN ORIGINAL A MÁS TARDAR EL DÍA **30 NATURAL** CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EL LICITANTE ADJUDICADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DEL BANCO DE SANGRE O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN EN CADA CICLO, LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO, CON EL FIN DE TOMAR MEDIDAS EN SU CASO Y REGISTRANDO TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EFECTUADAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA **NOM-253-SSA1-2012**.

SISTEMA DE INFORMACIÓN

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ OFERTAR DENTRO DE SU PROPUESTA UN SISTEMA DE INFORMACIÓN EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LA **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 5640-023-002**, LA CUAL DEFINE LA FUNCIONALIDAD MÍNIMA QUE DEBE INCLUIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, Y CÓMO DEBE DARSE LA COMUNICACIÓN HACIA EL SISTEMA DE CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES (CSI) DEL INSTITUTO, PARA LA COMPROBACIÓN DE IDENTIDAD Y/O VIGENCIA DE DERECHOS DEL PACIENTE, ASÍ COMO EL ENVÍO DE INFORMACIÓN CLÍNICA **POR MEDIO DE MENSAJERÍA HL7 DEFINIDO EN LAS GUÍAS DE IMPLEMENTACIÓN CORRESPONDIENTES**.

LA **ETIMSS 5640-023-002** SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL **PORTAL DE COMPRAS** DEL INSTITUTO EN LA SECCIÓN **INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES**, EN LA PÁGINA DE INTERNET [HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO](http://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO)

ESTE SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE 5640-023-002, ASÍ COMO CUMPLIR EN EL ENVÍO CORRECTO Y OPORTUNO DE LA MENSAJERÍA HL7 HACIA LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO (BASE DE DATOS DEL SISTEMA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/ST/PC/ADP/2023/00 083
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

DE CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES), PARA GARANTIZAR QUE A TRAVÉS DE ÉSTA, SE PUEDA TENER INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL DÍA PARA EXTRAER SIMPLIFICAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE APLICATIVOS DE ANÁLISIS Y CONSULTA DE LA JEFATURA DEL BANCO DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, COORDINACIONES DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, DIRECCIÓN DEL HOSPITAL Y LOS OOAD (INCLUIDAS UMAE) CORRESPONDIENTE, DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS REALIZADOS DE TODO EL PERIODO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA TODAS LAS UNIDADES.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LAS OFICINAS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE EXISTIR ACTUALIZACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO (CSI); ASÍ COMO LOS COMPONENTES QUE LO CONFORMAN MENCIONADOS ANTERIORMENTE, QUE PROVOQUEN MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTE ÚLTIMO SE VERÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO (PROPIO O EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA), PUDIENDO OFERTAR UNA O MÁS OPCIONES, CON EL CUAL PROPORCIONARÁ EL SERVICIO, DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ:

PARA CADA SISTEMA Y/O SISTEMAS OFERTADO(S) DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

- CHECK LIST DE LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPUESTO CON BASE EN EL **ANEXO TII "CHECKLIST DE FUNCIONALIDAD"**, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
- VIDEO EN FORMATO MP4, CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 30 MINUTOS, FORMATO ".ZIP" SIN EXCEDER DE LOS 150 MEGABYTES, EL CUAL DEBERÁ DEMOSTRAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPUESTO, REALIZANDO EL FLUJO DE NEGOCIO CON EL CUAL PRETENDE PRESTAR EL SERVICIO EN CASO DE SER ADJUDICADO, CONFORME A LA FUNCIONALIDAD DESCRITA EN EL CHECK LIST.
- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA CUAL MANIFIESTA QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN LISTO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO Y EL CUÁL PUEDE SER ADAPTADO EN SU TOTALIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICO-NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO.

EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/ST/DC/ADQ/2023/00 083**
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

EL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ CUBRIR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUFICIENTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SU COMUNICACIÓN CON EL INSTITUTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBE PROPORCIONAR LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS Y UPS, IMPRESORAS, ETIQUETAS, PAPEL Y TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO. EL EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA DE RED, DEBE SURTIRSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL **ANEXO T12 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO"**.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO REQUIERA DE MÁS DE UN EQUIPO MENCIONADO EN ESTE APARTADO PARA CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO, PODRÁ ADICIONARLOS A LA SOLUCIÓN PROPUESTA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

PARA EFECTOS DE INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, INSUMOS, ETC. MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR LOS REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN DE SU EQUIPO Y LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS DE ACUERDO AL ESPACIO Y EL PERSONAL QUE LAS OPERA. PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, DEBERÁN LLENAR EL FORMATO QUE CONTIENE LA MATRIZ DE NECESIDADES Y OBTENER LA FIRMA DE LOS RESPONSABLES ASIGNADOS DURANTE LA VISITA A SITIO.

DENTRO DE SU PROPUESTA, EL LICITANTE, DEBERÁ CONSIDERAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO CON EL NUEVO PROVEEDOR, EN CONJUNTO EN CASO DE OOAD CON EL **DIRECTOR DE LA UNIDAD, JEFE DE CONSERVACIÓN O JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN**, EN UMAE CON EL **DIRECTOR MÉDICO, INGENIERO BIOMÉDICO O JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN**, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR ÉL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

INFRAESTRUCTURA DE RED: LA INSTALACIÓN DE LA RED CONTEMPLARÁ UN CONCENTRADOR (SWITCH) INSTALADO EN LA JEFATURA DEL BANCO DE SANGRE Y CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DENTRO DE UNA GAVETA DE SEGURIDAD Y SE CONSIDERARÁ UN NODO POR CADA ESTACIÓN DE TRABAJO INCLUYENDO EL SERVIDOR. ESTA RED DEBERÁ CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR E IA/TIA568.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO POR LA DITD, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (**POR EJEMPLO: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS**).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **Col/hsj/dc/Adq/2023/00 683**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

EL LICITANTE DEBERÁ GESTIONAR POR ESCRITO, A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI) EN LOS OOAD O EL INGENIERO BIOMÉDICO EN LAS UMAE, LA ASIGNACIÓN DE UN NODO DE RED CON IP FIJA PARA EL SERVIDOR Y REALIZAR LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES DE CONECTIVIDAD.

SE DEBERÁN INSTALAR NODOS DE RED EN CADA UNIDAD MÉDICA EN LA QUE PRESTARÁN EL SERVICIO, UNO PARA CADA ESTACIÓN DE TRABAJO (INCLUYENDO RECEPCIÓN Y JEFATURA DEL BANCO DE SANGRE) Y UNO PARA EL SERVIDOR, PREVIO A LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE SERVICIO Y EL CDI/ING BIOMÉDICO LEVANTARÁN UNA REMISIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, Y UPS, CORRESPONDIENTES A CADA UNIDAD MÉDICA SEGÚN **ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS"**.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE DEBERÁ COMPROMETER A **INSTALAR LA MISMA EMPRESA Y VERSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TODOS LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA, SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL OOAD/UMAE, ASÍ COMO LOS BANCO DE SANGRE CONCENTRADORES QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL ANEXO T3.1 "BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES"**, ADEMÁS DEBERÁ TENER DISPONIBLE UNA PÁGINA WEB PARA LA CONSULTA POR LA INTRANET DE LA DISPONIBILIDAD DE COMPONENTES SANGUÍNEOS POR GRUPO SANGUÍNEO DE CADA BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SEGÚN SE DEFINE LA NORMA CORRESPONDIENTE.

VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

REQUISITOS PREVIOS PARA VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

EL LICITANTE ADJUDICADO, ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, **ANEXO TI3 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**.
- B. DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE, **ANEXO TI4 "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE"**.
- C. DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE, **ANEXO TI5 "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE"**.
- D. SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 **ANEXO TI6 "SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7"**.

A. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO SE COMPROMETE CON EL INSTITUTO A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, **ANEXO TI3 "ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD"**, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA UN FIN

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o comercial de la OOAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3.º del Reglamento de Organización y Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DEL INSTITUTO, QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

B. DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO LOS DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTABLECER COMUNICACIÓN CON EL INSTITUTO PARA TODO LO REFERENTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, LA CUAL DEBE MANTENER UNA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE RESPECTO AL PERSONAL DESIGNADO CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE CONTACTOS PARA CADA PROVEEDOR. TODA COMUNICACIÓN ENTRE EL INSTITUTO Y EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE EL PERSONAL DESIGNADO, POR LO QUE EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE ATENDER TODA SOLICITUD PROVENIENTE DE PROVEEDORES O PERSONAS DISTINTAS A LAS DESIGNADAS.

C. DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PROPONE IMPLANTAR EN LAS UNIDADES DONDE OTORGARÁ EL SERVICIO Y LA EMPRESA QUE LE DARÁ SOPORTE

D. SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

EL LICITANTE ADJUDICADO SOLICITARÁ POR ESCRITO UNA CITA DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 PARA SU SISTEMA DE INFORMACIÓN, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO. LA FECHA PROPUESTA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, LA CUAL SE INFORMARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PRUEBAS.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS INCISOS:

- a) FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, B) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS, C) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE Y D) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 DEBERÁN ENTREGARSE MEDIANTE UN ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA LICITANTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN LAS INSTALACIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO.

PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD PARA VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/ST/DC/ADP/2023/00**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

083



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, CONSTAN DE DOS FASES:

- VALIDACIÓN CON EL ÁREA TÉCNICO-INFORMÁTICA O DONDE EL INSTITUTO DESIGNE, DE LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, APEGADO A LO ESTABLECIDO EN LA ETIMSS VIGENTE Y PARA REVISIÓN DEL ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) HACIA EL SISTEMA DE CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES (CSI). EN CASO DE CUMPLIR EXITOSAMENTE CON LAS PRUEBAS EN OFICINA, SE NOTIFICARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS PRUEBAS FUNCIONALES EN SITIO.
- VALIDACIÓN EN SITIO, PARA REVISIÓN EN CONJUNTO CON EL CDI EN OOAD O INGENIERO BIOMÉDICO EN UMAE Y EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, DE LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO Y DEL ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN ALGUNA DE LAS UNIDADES ADJUDICADAS PREVIO ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI) EN LOS OOAD O EL INGENIERO BIOMÉDICO EN LAS UMAE.

EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ CONCLUIR EXITOSAMENTE CON LAS PRUEBAS FUNCIONALES Y DE ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, EN OFICINAS Y EN SITIO, EN UN PLAZO **NO MAYOR DE LOS 90 DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DEL FALLO, PREVIO A LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LAS UNIDADES ADJUDICADAS.

PARA LAS PRUEBAS FUNCIONALES SE PERMITIRÁ COMO MÁXIMO TRES INTENTOS PARA ACREDITARLAS EXITOSAMENTE PARA LAS PRUEBAS FUNCIONALES EN OFICINA Y DOS INTENTOS PARA APROBAR EXITOSAMENTE LAS PRUEBAS EN SITIO; DENTRO DEL PLAZO DE 90 DÍAS POSTERIORES AL FALLO

UNA VEZ CONCLUIDAS EXITOSAMENTE LAS PRUEBAS FUNCIONALES (EN OFICINA Y EN SITIO), SE EMITIRÁ, AL LICITANTE ADJUDICADO, UN DOCUMENTO EN EL CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO EXITOSO DEL PROCESO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS, RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN LA ETIMSS VIGENTE (DOCUMENTO DENOMINADO COMPROBANTE DE CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA).

EN CASO DE NO ACREDITAR EXITOSAMENTE LAS PRUEBAS FUNCIONALES EN SITIO EN EL PLAZO DE 90 DÍAS SEÑALADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ NOTIFICAR, MEDIANTE UN OFICIO, A EFECTO DE NO EMITIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ AGOTADO EL PLAZO DE LOS 90 DÍAS NATURALES, DEBERÁ NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE REQUISITO.

UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y PUESTA EN PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, NO SE RECIBIRÁN MÁS SOLICITUDES.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La validación jurídica se efectúa en perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COFO.

COL/JSI/DC/ABO/2023/00 083

2023
Francisco
VILLA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE ACREDITÓ EXITOSAMENTE LAS PRUEBAS FUNCIONALES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, PARA OTORGAR EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS.

UNA VEZ ACORDADO EL **CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN** DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS, EL LICITANTE ADJUDICADO LO INFORMARÁ A CADA UNIDAD MÉDICA, POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ COORDINAR ESFUERZOS CON LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI) EN OOAD/ING BIOMÉDICO EN UMAE O QUIEN ÉSTE DETERMINE, PARA REALIZAR LAS GESTIONES TÉCNICAS IMPLICADAS EN EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, PERIFÉRICOS Y LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS NECESARIOS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y OTORGAR APOYO TÉCNICO NECESARIO CON PERSONAL CAPACITADO, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS NIVELES DE SERVICIOS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SE DEBERÁN INSTALAR NODOS DE RED EN CADA UNIDAD MÉDICA EN LA QUE PRESTARÁN EL SERVICIO, UNO PARA CADA ESTACIÓN DE TRABAJO (INCLUYENDO RECEPCIÓN Y JEFATURA DE SERVICIO) Y UNO PARA EL SERVIDOR, PREVIO A LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO, EN COORDINACIÓN CON EL JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y LA CDI/ING. BIOMÉDICO O QUIEN ÉSTE DETERMINE, LEVANTARÁN UNA CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y UPS, CORRESPONDIENTES A CADA UNIDAD MÉDICA SEGÚN ANEXOS **T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"** Y **T4.1 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"**, LO CUAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CDI EN OOAD O INGENIERO BIOMÉDICO EN UMAE, VALIDARÁN QUE LA VERSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN A INSTALAR EN TODAS LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA ADJUDICADAS, ES LA PREVIAMENTE EVALUADA Y APROBADA EN LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 REALIZADAS EN OFICINA Y EN SITIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INSTALAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE ACREDITÓ EXITOSAMENTE LAS PRUEBAS FUNCIONALES Y EFECTUÓ LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTE, A ENTERA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSJ/DC/ADP/2023/00 083
La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la base de la información suministrada, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables de la OOAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, **DENTRO DEL PLAZO DE LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO**, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS.

EL INSTITUTO, SE RESERVA EL DERECHO DE PODER REVISAR EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN DONDE EL LICITANTE ADJUDICADO OTORGA EL SERVICIO, QUE LA VERSIÓN INSTALADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SEA LA DESCRITA EN EL DOCUMENTO *COMPROBANTE DE CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA*, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO ACTIVARÁ LOS SUPUESTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES ESTABLECIDAS.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ÉSTE DETERMINE, PODRÁ EVALUAR, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN DONDE EL LICITANTE ADJUDICADO OTORGA EL SERVICIO, DESVIACIONES EN LA OPERACIÓN DERIVADAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, DE MANERA QUE EL ÁREA REQUERENTE SOLICITE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE.

ANTE CUALQUIER CAMBIO SOBRE LA VERSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESCRITA EN EL DOCUMENTO *COMPROBANTE DE CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA*, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SOMETER A EVALUACIÓN LA NUEVA VERSIÓN DEL SISTEMA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ TENER DISPONIBLE UNA PÁGINA WEB PARA LA CONSULTA POR LA INTRANET DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO CONFORME A LO INDICADO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (ETIMSS) 5640-023-002. ESTE ACCESO DEBERÁ SER VALIDADO CON EL JEFE DEL SERVICIO EN CADA UNIDAD.

ADICIONALMENTE, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTEMPLAR LA INTEGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE TENGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR ANTERIOR, INCLUYENDO HISTÓRICO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA INFORMACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, SERÁ PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y ES CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL CONFORME AL **ANEXO T13 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**, TODO ELLO SE CONSERVARÁ EN EL ÁREA DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO Y SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS POR UN TERCERO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL INSTITUTO Y BAJO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. ASIMISMO EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A NO HACER USO INDEBIDO DE LA MISMA, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL INSTITUTO, YA SEAN DE NATURALEZA CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA.

REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO BANCO DE SANGRE

LA MENSAJERÍA HL7 DESCRITA EN LA ETIMSS VIGENTE, DEBERÁ SER ENVIADA AL SISTEMA CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES (CSI), DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
C0023/23
083
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.**

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

**CONTRATO
SI23016**

ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE UN GESTOR DE TURNOS AUTOMATIZADO PARA LOS BANCOS DE SANGRE QUE OBTIENEN MÁS DE 10,000 UNIDADES DE SANGRE AL AÑO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PERMITIR AL DONADOR SOLICITAR SU COMPROBANTE AL GESTOR, PARA QUE IMPRIMA AUTOMÁTICAMENTE LAS ETIQUETAS DE LOS VIALES Y SE GESTIONE SU TURNO.
- EL SISTEMA DEBE DE SER INTEROPERABLE CON CUALQUIER SISTEMA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL ESTÁNDAR HL7 O ASTM, PARA DAR AVISO AL MOMENTO EN QUE EL DONANTE ACUDE, ORDENADOS POR FECHA Y HORA DE LLEGADA.
- EL GESTOR DE TURNOS PROPORCIONARÁ LA LISTA DE DONANTES POR MEDIO DE UN MONITOR Y EQUIPO DE AUDIO INSTALADO EN LA SALA DE ESPERA, DONDE SE INDIQUE AL DONANTE EL CUBÍCULO DE TOMA DE MUESTRA EN EL QUE SERÁ ATENDIDO Y EL TIEMPO ESTIMADO DE ATENCIÓN.
- EN CADA CUBÍCULO DE TOMA DE MUESTRA, SE DEBERÁ INSTALAR UNA PANTALLA TÁCTIL PARA QUE EL FLEBOTOMISTA SOLICITE EL VOCEO AUTOMÁTICO DEL SIGUIENTE DONADOR EN TURNO, INDICANDO EL NÚMERO DE PUERTA A LA QUE SE DEBE PRESENTAR.
- EL SISTEMA DEBE DE SER CAPAZ DE OBTENER ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS DE LA ATENCIÓN A LOS DONANTES.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

EL LICITANTE ADJUDICADO ELABORARÁ Y PRESENTARÁ COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, UN PROYECTO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, EL CUAL TENDRÁ LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS Y LA DURACIÓN, CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS DE TRABAJO CON LISTA DE ASISTENCIA SEGÚN **ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN"**, FIRMADA DE CONFORMIDAD. AL FINALIZAR LA CAPACITACIÓN, REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LA MISMA, REQUISANDO EL **ANEXO T7.2 "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN"** COMO CONSTANCIA DE REALIZACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.

EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA UNIDAD, DE ACUERDO AL PERFIL DE LOS USUARIOS; ENTREGARÁN UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO IMPRESO O ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE A CADA PARTICIPANTE, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE LA MISMA.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETERÁ A MANTENER CAPACITADO PERMANENTEMENTE AL PERSONAL QUE ASÍ LO REQUIERA LA UNIDAD MÉDICA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, TODO ELLO A CONFORMIDAD DEL JEFE O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE. LAS CAPACITACIONES QUE SE SOLICITEN COMO SUBSIGUIENTES, DEBERÁN INICIARSE A MÁS TARDAR 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERSE SOLICITADO AL LICITANTE ADJUDICADO.

EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ LA EVIDENCIA (CONSTANCIA Y LISTA DE ASISTENCIA SEGÚN **ANEXOS T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN"** Y **T7.2 "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN"**) QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO AL **ANEXO T7**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorga bajo el número COL/JSJ/DC/APD/2023/00 la validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerida, técnica y/o contable de la ODAO

COL/JSJ/DC/APD/2023/00 0883

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS







ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
JEFATURA DE DELEGACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO


IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3, Artículo 9, del Manual de Organización de la Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/SS/CA/DO/2023/00 083

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de la inversión correspondiente, ni las promesas sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen los procedimientos a las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

UN RESGUARDO MENSUAL DE LA INFORMACIÓN EN CD Ó EN EL MEDIO QUE CONSIDERE CONVENIENTE DE ACUERDO AL VOLUMEN DE INFORMACIÓN MISMO QUE SERÁ ENTREGADO AL ENCARGADO O JEFE DE SERVICIO A MÁS TARDAR DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES SIGUIENTE.

ESTE SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE QUE EL INSTITUTO DETERMINE Y CONTAR CON PROCESOS DE HEMOVIGILANCIA DURANTE TODO EL PROCESO DE TRANSFUSIÓN, O A TRAVÉS DE UN MÓDULO PARA ESTE PROCESO CON LA SIGUIENTE FINALIDAD:

- MONITOREO DE CADENA FRÍA DE LAS BOLSAS DE SANGRE,
- INVENTARIO DE LAS BOLSAS DE SANGRE, ESTE PUEDE SER CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS.
- ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES, EL SISTEMA DEBERÁ LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO DE LAS TRANSFUSIONES DE LAS BOLSAS DE SANGRE:
 - LOS DONADORES ACEPTADOS A LAS CUALES SE LES ASIGNA EL NÚMERO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL VENDRÁ IMPRESO EN EL IDENTIFICADOR DEL COMPONENTE QUE SE ADHIERE A LA BOLSA DE SANGRE CORRESPONDIENTE Y QUE SERVIRÁ PARA EL PROCESO DE EXTRACCIÓN.
 - LAS UNIDADES ACEPTADAS QUE YA PASARON POR EL PROCESO COMPLETO DE EXTRACCIÓN, CENTRIFUGADO Y FRACCIONAMIENTO.
 - LAS UNIDADES RECHAZADAS Y LOS MOTIVOS ESPECÍFICOS DE RECHAZO CONFORME AL CATÁLOGO PROPORCIONADO POR LAS ÁREAS TÉCNICAS A LAS CUALES SE LES DA DE BAJA.

EL MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA DEBERÁ SER INTEROPERABLE CON OTROS SISTEMAS DE BANCOS DE SANGRE (ANFITRIÓN) PROPORCIONANDO UNA ESPECIFICACIÓN O FACILIDAD DE COMUNICACIÓN CON EL OBJETIVO DE:

- IMPRIMIR LOS IDENTIFICADORES DE COMPONENTES AL MOMENTO DE LIBERAR LAS SANGRES Y DE INGRESAR HEMOCOMPONENTES DE OTROS BANCOS DESDE EL SISTEMA ANFITRIÓN.
- PROPORCIONAR FACILIDAD SISTEMÁTICA PARA INTERCAMBIO DE MENSAJES DE EXISTENCIAS FÍSICAS Y BAJAS O SALIDAS DE LOS HEMOCOMPONENTES DEL SISTEMA CON EL SISTEMA ANFITRIÓN CONFORME AL DETALLE SOLICITADO EN LA ETIMSS.

UNA VEZ INICIADO EL SERVICIO Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REQUIERA PARA LA OPERACIÓN DEL BANCO DE SANGRE DE MÁS EQUIPO (S) DE LOS MENCIONADOS EN ESTE APARTADO PARA CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO, DEBERÁ ADICIONARLOS A LA SOLUCIÓN PROPUESTA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

ASÍ MISMO, DEBERÁN REALIZAR LA TRASMISIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE Y COMPONENTES DE SANGRE RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN ENTRE LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN. DEBERÁN REALIZAR LA INTERFAZ DE TODOS LOS EQUIPOS INSTALADOS Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA TRASMISIÓN DE INFORMACIÓN CONFORME A LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, en el ámbito de su competencia, en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/SLJ/PC/ADQ/2023/00 083
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COPLA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE 5640-023-002, MEDIANTE EL USO DEL ESTÁNDAR HL7 VERSIÓN 3.0. TODO ELLO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO PODRÁ PROPORCIONAR UNA APLICACIÓN CENTRALIZADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ CONSIDERAR UNA INTERFAZ ENTRE SU SISTEMA Y LA APLICACIÓN DEL INSTITUTO, QUE PODRÍA SER A TRAVÉS DE HL7, PARA MANTENER LA COMUNICACIÓN ENTRE AMBAS APLICACIONES, O BIEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y LA APLICACIÓN CENTRALIZADA DEL INSTITUTO INCLUYENDO EL SOPORTE TÉCNICO. ADICIONALMENTE SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA INTEGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE TENGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR ANTERIOR, INCLUYENDO HISTÓRICO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA INFORMACIÓN, EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, SERÁN PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y ES CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL CONFORME AL **ANEXO T13 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**, TODO ELLO SE CONSERVARÁ EN EL ÁREA SOLICITANTE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO Y SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS POR UN TERCERO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL INSTITUTO Y BAJO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A NO HACER USO INDEBIDO DE LA MISMA, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL INSTITUTO, YA SEAN DE NATURALEZA CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR UN SERVIDOR TIPO CENTRAL, EN EL CUAL PODRÁ CONCENTRAR LA INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO T12 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO"**, ESTE ESTARÁ AL RESGUARDO DEL INSTITUTO EN EL ÁREA QUE SE CREA CONVENIENTE, LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVIDOR ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR UN ACCESO PARA CONSULTAR LA INFORMACIÓN OTORGANDO LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS QUE CREA INDISPENSABLES PARA LA CONSULTA AL ÁREA NORMATIVA QUE LO SOLICITE, PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI).

PÁRAMETROS DE EFICIENCIA Y CALIDAD PARA SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

EL LICITANTE ADJUDICADO, PARA LOS INDICADORES UNIFICADOS DE ACUERDO A LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA (CNTS), DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA OBTENCIÓN Y CONTROL DE LOS SIGUIENTES: INFORME MENSUAL DE LA DISPOSICIÓN DE CÉLULAS TRONCALES Y PROGENITORAS CNTS-01-002, INFORME MENSUAL DE LA DISPOSICIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS CTS-01-003-A, MODALIDAD A)BANCOS DE SANGRE, INFORME MENSUAL DE LA DISPOSICIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS CTS-01-003-B, MODALIDAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el momento de su elaboración, por lo que se declara que el presente documento es válido y no requiere de validación adicional. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/ST/DC/ADQ/2023/00 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

B)SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN , INFORME MENSUAL DE LA DISPOSICIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS CTS-01-003-C, MODALIDAD C) DEL USO TERAPÉUTICOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR, DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UNA HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA OBTENCIÓN Y CONTROL DE LOS INDICADORES UNIFICADOS DE LOS FORMATOS AL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN** SEGÚN SEA EL CASO. DEBIENDO REPORTAR LOS INDICADORES DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE CADA MES Y ENTREGAR UNA COPIA DEL INFORME AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** Y UNA COPIA DIGITAL EN FORMATO PDF AL CORREO ELECTRÓNICO CTSI.BS@IMSS.GOB.MX A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI).

MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE SEA ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE QUE EL INSTITUTO DETERMINE Y CONTAR CON PROCESOS DE HEMOVIGILANCIA, CONTROL DE CALIDAD INTERNO, CONTROL DE CALIDAD TERCERA OPINIÓN, CONTROL DE CALIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, SEROLOGÍA, REPETICIONES, CONFIRMATORIAS, PRUEBAS DE NAT, REPORTES MENSUALES AL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, INVENTARIO DE LAS BOLSAS DE SANGRE, ESTE PUEDE SER CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, O A TRAVÉS DE UN MÓDULO PARA ESTE PROCESO CON LA SIGUIENTE FINALIDAD:

- ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LA NOM-253-SSA1-2012, EL SISTEMA DEBERÁ LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO DE LAS TRANSFUSIONES DE LOS HEMOCOMPONENTES.
- LOS DONADORES ACEPTADOS A LAS CUALES SE LES ASIGNA EL NÚMERO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL VENDRÁ IMPRESO EN EL IDENTIFICADOR DEL COMPONENTE QUE SE ADHIERE A LA BOLSA DE SANGRE CORRESPONDIENTE Y QUE SERVIRÁ PARA EL PROCESO DE EXTRACCIÓN.
- LAS UNIDADES ACEPTADAS QUE YA PASARON POR EL PROCESO COMPLETO DE EXTRACCIÓN, CENTRIFUGADO Y FRACCIONAMIENTO.
- LAS UNIDADES RECHAZADAS Y LOS MOTIVOS ESPECÍFICOS DE RECHAZO CONFORME AL CATÁLOGO PROPORCIONADO POR LAS ÁREAS TÉCNICAS A LAS CUALES SE LES DA DE BAJA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE ALARMA QUE PERMITA IDENTIFICAR A LOS PREDONANTES RECHAZADOS DE ACUERDO A LA TEMPORALIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA **NOM-253-SSA1-2012**:

- 6.10.5 MOTIVOS DE EXCLUSIÓN PERMANENTE
- 6.10.6 MOTIVOS DE EXCLUSIÓN TEMPORAL

EL MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA DEBERÁ FORMAR PARTE DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE, PROPORCIONANDO UNA ESPECIFICACIÓN O FACILIDAD DE COMUNICACIÓN CON EL OBJETIVO DE:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/ST/PC/ADQ/2023/00 083
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnicas y/o contraloras de la OOAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

- IMPRIMIR LOS IDENTIFICADORES DE COMPONENTES AL MOMENTO DE LIBERAR LAS SANGRES Y DE INGRESAR HEMOCOMPONENTES DE OTROS BANCOS DESDE EL SISTEMA ANFITRIÓN.
- PROPORCIONAR FACILIDAD SISTEMÁTICA PARA INTERCAMBIO DE MENSAJES DE EXISTENCIAS FÍSICAS Y BAJAS O SALIDAS DE LOS HEMOCOMPONENTES DEL SISTEMA CONFORME AL DETALLE SOLICITADO EN LA ETIMSS.
- ESTE MÓDULO DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DURANTE TODO EL PROCESO DE TRANSFUSIÓN:

o **EN LA SOLICITUD DE LOS HEMOCOMPONENTES:**

- **SOLICITUDES** EL SISTEMA DEBE TENER LA CAPACIDAD DE REGISTRAR LAS SOLICITUDES DE LOS HEMOCOMPONENTES EN UN EQUIPO DE CÓMPUTO DESDE LOS SERVICIOS MÉDICOS DONDE SE REALIZAN LAS TRANSFUSIONES Y DEBERÁ EMITIR UN BRAZALETE CON CÓDIGO DE BARRAS PARA LA MUÑECA DEL PACIENTE Y UNA ETIQUETA PARA IDENTIFICAR EL TUBO DE SANGRE DEL PACIENTE Y TRES ETIQUETAS PARA IDENTIFICAR EL FORMATO BS-16.
- AL HACER LA SOLICITUD DE UN HEMOCOMPONENTE DEBE VALIDARSE LA EXISTENCIA EN EL BANCO LOCAL, SI NO HUBIERA EXISTENCIA, EL SISTEMA DEBERÁ BUSCARLO EN LA RED GEOGRÁFICA Y PRESENTAR UN MAPA EN DONDE SE LOCALICE Y SE INDIQUE LA DISTANCIA Y EL TIEMPO ESTIMADO PARA OBTENERLO.
- **PRUEBAS CRUZADAS.** EL SISTEMA DEBE TENER UN MÓDULO DISPONIBLE EN EL ÁREA DE TRANSFUSIONES DEL BANCO O DEL HOSPITAL DONDE SE HACEN LAS PRUEBAS CRUZADAS PARA HACER LA ASOCIACIÓN CON LA UNIDAD DE SANGRE QUE ES COMPATIBLE CON LA MUESTRA DEL PACIENTE.
- EN CASO DE QUE EXISTA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS CRUZADAS, EL SISTEMA DEBERÁ PROVEER LA INTERFAZ NECESARIA.

o **EN EL MONITOREO DE LA TRANSFUSIÓN:**

- AL INICIO DE LA TRANSFUSIÓN SE DEBERÁ VALIDAR SISTEMÁTICAMENTE, QUE EL HEMOCOMPONENTE A TRANSFUNDIR SEA EL QUE CORRESPONDA ACORDE A LAS PRUEBAS CRUZADAS DE LA SANGRE DEL PACIENTE, "LA SANGRE CORRECTA PARA EL PACIENTE CORRECTO".
- DEBERÁ REGISTRAR LOS EVENTOS Y DATOS CLÍNICOS ANTES, DURANTE Y POSTERIORES A LA TRANSFUSIÓN ACORDE A LA NORMA NOM-253-SSA1-2012,
- TENER UN ACCESO PARA DODUMENTAR LAS REACCIONES ADVERSAS A LA TRANSFUSIÓN. EN EL CUAL SE PUEDA VER LA TRAZABILIDAD DEL EVENTO: PACIENTE, RESPONSABLE, FECHA HORA Y DURACIÓN DE LA TRANSFUSIÓN ASÍ COMO TODOS LOS EVENTOS TRANSFUSIONALES REGISTRADOS.
- EL SISTEMA DEBERÁ PROPORCIONAR LA GUÍA PARA EL USO CLÍNICO DE LA SANGRE, EMITIDA POR LA SSA Y ALGUNA OTRA GUÍA QUE CONSIDERE CONVENIENTE EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: en el sistema de gestión por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los expedientes técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, licitación y/o contratación de la OCHO.

COL/SL/PC/ADQ/2023/00

083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



El presente documento fue validado por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: en el sistema de gestión por el Departamento Consultivo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

- DEBERÁ PODER CONTAR CON REPORTES ESTADÍSTICOS DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN.
- EL SISTEMA DE HEMOVIGILANCIA SE DEBERÁ INSTALAR EN LAS UNIDADES CON SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN EN MÍNIMO TRES DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: CIRUGÍA, NEFROLOGÍA, URGENCIAS, MEDICINA INTERNA, TERAPIA INTENSIVA, GINECOLOGÍA, PEDIATRÍA, CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA, TRAUMATOLOGÍA O EN AQUELLOS QUE EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE O SEVICIO DE TRANSFUSIÓN DEL HOSPITAL INDIQUE, DONDE SE REALICEN LA MAYORÍA DE LAS TRANSFUSIONES.
- HARDWARE REQUERIDO PARA CADA SERVICIO ES:
 - UNA ESTACIÓN DE TRABAJO
 - UNA IMPRESORA PARA IMPRESIÓN DE ETIQUETA DEL TUBO DE LA MUESTRA DE SANGRE DEL PACIENTE.
 - IMPRESORA PARA BRASALETES
 - SOFTWARE CON INTERFACE AL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN.

NOTA: EN CASO DE QUE LA FUNCIÓN DE HEMOVIGILANCIA SEA BRINDADA POR MEDIO DE UN MÓDULO EXTERNO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE, ÉSTA DEBERÁ DE INTEGRARSE AL MISMO.

ASISTENCIA TÉCNICA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DONDE SE REPORTEN LAS FALLAS Y SE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE PARA SU SEGUIMIENTO; SE LES DE ATENCIÓN A BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LOS OOAD/UMAE COMPRENDIDAS EN EL **ANEXO T3 "DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSION"** DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, EL CUAL DEBE DE IMPLEMENTARSE A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA EL SERVICIO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ASIMISMO, PROPORCIONARÁ AL INSTITUTO, LOS DATOS DE LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO DE LOS CONTACTOS OFICIALES PARA EL REPORTE DE LAS FALLAS.

NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS

LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) Y GUÍAS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO LAS NORMAS OFICIALES QUE DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVA QUE SE PUBLIQUE O ACTUALICE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SON:

- LA CADENA DE FRÍO DE LA SANGRE. GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS. OMS
- **NORMA MEXICANA NMX-CC-9000-IMNC-2015.** SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD-FUNDAMENTOS Y VOCABULARIO, PUBLICADA EN EL DOF EL 17 DE MARZO DE 2016.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requerida, técnica y/o contratante de la OOAD

COL/ST/DC/ADQ/2023/00 083

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

- **NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015**, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS, PUBLICADA EN EL DOF EL 03 DE MAYO DE 2016.
- **NORMA MEXICANA NMX-EC-15189-IMNC-2015**, LABORATORIOS CLÍNICOS REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA, PUBLICADA EN EL DOF EL 26 DE MAYO DE 2015.
- **NORMA MEXICANA NMX-EC-17043-IMNC-2010**, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS GENERALES PARA LOS ENSAYOS DE APTITUD.
- **NORMA MEXICANA NMX-Z-055-IMNC-2009**, VOCABULARIO INTERNACIONAL DE METROLOGÍA-CONCEPTOS FUNDAMENTALES Y GENERALES ASOCIADOS (VIM), PUBLICADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 20109.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-2008**, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD, PUBLICADA EN EL DOF EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012**, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, PUBLICADA EN EL DOF EL 15 DE OCTUBRE DE 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2010**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS, PUBLICADA EN EL DOF EL 16 DE AGOSTO DE 2010.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-STPS-1998**, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, PUBLICADA EN EL DOF EL 02 DE FEBRERO DE 1999.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA3-2011**, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, PUBLICADA EN EL DOF EL 27 DE MARZO DE 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-SCFI-2002** SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA, PUBLICADA EN EL DOF 27 DE NOVIEMBRE DE 2002.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SSA2-2010**, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA, PUBLICADA EN EL DOF EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-STPS-2001**, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO, PUBLICADA EN EL DOF EL 17 DE ABRIL DE 2002.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-STPS-2012**, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE, PUBLICADA EN EL DOF EL 31 DE OCTUBRE DE 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012**, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, PUBLICADA EN EL DOF 08 DE ENERO DE 2013.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número 083 COL/ST/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-2012**, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PUBLICADA EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2013.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008**, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, PUBLICADA EN EL DOF EL 09 DE DICIEMBRE DE 2008.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-STPS-2015**, SISTEMA ARMONIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, PUBLICADA EN EL DOF EL 09 DE OCTUBRE DE 2015.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SSA3-2012**, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD, PUBLICADA EN EL DOF EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA3-2013**, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRÁNSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, PUBLICADA EN EL DOF EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2014**, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 01 DE JUNIO DE 2017.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005**, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES, PUBLICADA EN EL DOF 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-064-SSA1-1993**, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS DE REACTIVOS UTILIZADOS PARA DIAGNÓSTICO, PUBLICADA EN EL DOF EL 24 DE FEBRERO DE 1995.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-077-SSA1-1994**, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MATERIALES DE CONTROL (EN GENERAL) PARA LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA, PUBLICADA EN EL DOF EL 01 DE JULIO DE 1996.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-078-SSA1-1994**, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTÁNDARES DE CALIBRACIÓN UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA, PUBLICADA EL 01 DE JULIO DE 1996.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO, PUBLICADA EN EL DOF EL 17 DE FEBRERO DE 2003.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012**, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA, PUBLICADA EN EL DOF EL 30 OCTUBRE DE 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-253-SSA1-2012**, PARA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPÉUTICOS, PUBLICADA EN EL DOF EL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SU

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

083

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contable de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

MODIFICACIÓN A LOS PUNTOS 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 Y 13.5.1 Y LA ELIMINACIÓN DEL PUNTO 3.1.38, PUBLICADA EN EL DOF EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE, COMPLEMENTARIO, BIENES DE CONSUMO (REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES Y CONSUMIBLES), QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CON CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS, DE ACUERDO AL ANEXO T1.1 "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE BS".

LOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN ARCHIVO DIGITAL NO MODIFICABLE (PDF), ASÍ COMO ESTAR REFERENCIADOS CON CLAVE CPIM Y DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO OFERTADO:

PROPUESTA TÉCNICA, EN LA QUE SE DESCRIBIRÁ EL SERVICIO OFERTADO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, CUMPLIENDO Estrictamente con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO Y LO CONTENIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ADJUNTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, COMO PARTE DE LA PROPUESTA:

- m. COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2015, VIGENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE, CUYO ALCANCE VERSE SOBRE SERVICIOS, SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES O DE BANCO DE SANGRE.
- n. COPIA SIMPLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE (O LICITANTES EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA).
- o. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO (O LICITANTES EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA).
- p. PARA LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"** Y SUS RESPECTIVOS BIENES DE CONSUMO (REACTIVOS, CONTROLES Y CALIBRADORES), **COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO**, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:
 - NÚMERO DE REGISTRO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN (SOLO SE DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO REGISTRO VIGENTE).
 - TITULAR DEL REGISTRO.
 - NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE.
 - INDICACIONES DE USO Y/O DESCRIPCIÓN.
 - MODELO(S).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSI/DC/ADQ/2023/00 083

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

- FECHA DE EMISIÓN Y DE VENCIMIENTO.
- NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
- COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.

PARA AQUELLOS CASOS EN EL QUE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ESTÉN INTEGRADOS POR UNO O VARIOS EQUIPOS Y/O ACCESORIO(S), EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR, DEBIDAMENTE REFERENCIADO, EL "LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014.

PARA LOS CASOS DE AQUELLOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL **ANEXOS T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"** Y SUS RESPECTIVOS BIENES DE CONSUMO (REACTIVO, CONTROL Y CALIBRADOR), EN LOS QUE EL LICITANTE ADVIERTA QUE, NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO, Y NO SE ENCUENTRAN EN EL "LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO", DEBERÁ PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO.

PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR ESCRITOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, SE LES DEBERÁ ACOMPAÑAR SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EN CUALQUIER CASO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CON LA INTENCIÓN DE CORROBORAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE.

- q. **ANEXO T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"**, DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES**, ENTRE OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo a, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se reglamenta el presente.

La validación jurídica se efectuó en perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COAD.

COAD/SL/DC/ABO/2023/00 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE PRESENTE ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S) Y MODELO(S) Y/O NÚMERO(S) DE PARTE(S) Y/O NÚMERO(S) DE CATÁLOGO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL LICITANTE EN EL **ANEXO T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS"** DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR ESCRITOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, SE LES DEBERÁ ACOMPAÑAR SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR **DEBIDAMENTE REFERENCIADOS INCLUYENDO LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO OFERTADO, CONFORME AL ANEXO T1.1 "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE BS"**.

SE PRECISA QUE EL LICITANTE DEBERÁ COMPROBAR QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS IMÁGENES Y/O FOTOGRAFÍAS QUE PRESENTE Y EL EQUIPO QUE PRETENDE OFERTAR.

- r. **COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA O ISO 13485** DE CADA EQUIPO OFERTADO, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, EN CASO DE ESTAR ESCRITOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, SE LES DEBERÁ ACOMPAÑAR SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN; MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN DEMOSTRAR ESTAR VIGENTES AL MENOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE DEBERÁ ESTAR **DEBIDAMENTE REFERENCIADOS INCLUYENDO LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO OFERTADO, CONFORME A ANEXO T1.1 "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE BS"** E IDENTIFICAR LO SIGUIENTE:

- TIPO Y NÚMERO DE CERTIFICADO.
- NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA.
- ALCANCE.
- FECHA DE EMISIÓN.
- VIGENCIA O FECHA DE VENCIMIENTO O FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

EL ALCANCE DEBERÁ AMPARAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y OFERTAS POR EL LICITANTE.

- s. COPIA SIMPLE DE LOS **CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA VIGENTES**, DONDE SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE LOS EQUIPOS PUEDEN SER UTILIZADOS, SIN RESTRICCIÓN DE USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN Y EN CASO DE ESTAR ESCRITOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, SE LES DEBERÁ ACOMPAÑAR SU CORRESPONDIENTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedidas las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD

COL/JSI/DC/ADO/2023/00 083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016
ANEXO 2 (DOS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO TÉCNICO

TRADUCCIÓN, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS INCLUYENDO LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO OFERTADO, CONFORME AL ANEXO T1.1 "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE BS".

- t. **ESCRITO EN FORMATO LIBRE** EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS, TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 6 (SEIS) AÑOS.
- u. **RESUMEN DE EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO** QUE OFERTEN CONFORME A LOS ANEXOS T10 "RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA" Y T10.1 "RESUMEN DE REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES", MISMO QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LO SOLICITADO O A UN EQUIPO DE UN TIPO DE NIVEL SUPERIOR DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXOS T2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS", ANEXO T2.1 "EQUIPAMIENTO" Y ANEXO T1.1 "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE BS".
- v. **ESCRITO**, POR PARTE DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONTARÁ CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO, LOS QUE DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SER DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA, EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y HABER SIDO ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN Y PARA LOS BIENES DE CONSUMO CONSIDERAR UNA VIGENCIA DE AL MENOS DE **2 MESES DE CADUCIDAD** (EXCEPTO LOS BIENES DE CONSUMO COMPUESTOS POR CÉLULAS SANGUÍNEAS, LOS CUALES PODRÁN TENER UNA VIGENCIA MENOR A UN MES) CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE DOTACIÓN DEL BIEN DE CONSUMO CORRESPONDIENTE. LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO QUE SE OFERTEN NO SERÁN RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS **"ONLY EXPORT"** NI **"ONLY INVESTIGATION"**, DESCONTINUADOS O SIN AUTORIZACIÓN PARA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE CUALQUIER PAÍS, QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO.
- w. **ANEXO T8.1 FORMATO DE CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO**, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA
- x. **ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA** Y DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS **"TÉRMINOS Y CONDICIONES"** Y EL **"ANEXO TÉCNICO"** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la información, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y/o cobijadas de la COCAB.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSI/DC/ADQ/2023/00 083

IMSS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la información, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y/o cobijadas de la COCAB.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS _____ Y _____.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVO POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO
COL/JSI/DC/ADQ/2023/00
083
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
La validación jurídica se efectuó en preexistencia de la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del contrato, se basó en la información proporcionada y no se realizó la verificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las licitaciones, licitación y contratación de la OGB.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN
EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE
HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE
AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE
ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO
NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR
CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE
CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS
MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE
ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO
MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES,
LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA
EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA
OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA
SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS
ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA
SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL
DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A
PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO
QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES
QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen / procedan las áreas requeridas, siendo y/o conforme a la COCOT
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
083
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, la información de los proveedores, los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

COAD/HSJ/PC/ADQ/2023/00

083

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

2023
Francisco
VILLA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-N-7-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/23

CONTRATO
SI23016

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE GESTIÓN MÉDICA

Colima, Col., a 11 de enero de 2023
Oficio No.06900 / 2F0100/080/2023

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

En atención al proceso de adjudicación directa para la contratación de Servicio Integral de banco de sangre, al siguiente de su asignación al 31 de agosto 2023, en la COAD de Colima, se designa como administrador del contrato Dra: Gloria Angélica González Guerra, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones

Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.

- Verificar la entrega-recepción de los servicios en el plazo, lugar, asistencia técnica
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Así mismo, se designan a los servidores públicos:

Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de fondo de esta contratación, se le atribuye a la Jefe de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 083

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



